



ACTA NÚMERO 890

**DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **MIÉRCOLES 06 DE FEBRERO DE 2013**, DOS MIL TRECE LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE 890**, CON ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO: -----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS.	SINDICO MUNICIPAL
ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ	REGIDOR
ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS	REGIDOR
LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDOR
L.R.I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ	REGIDOR
PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO	REGIDOR
LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ	REGIDOR
L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES	REGIDOR
LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 12:37 DOCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESION ORDINARIA, EL LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ. Y ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DANDO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS COMO SIGUE: -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS 887 CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012; 888 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2013 Y 889 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013.---- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SUSCRIBA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS Y ACCIONES CONCERNIENTES AL PROYECTO "GUANAJUATO ILUMINADO".-----



VII.- EMITIR CONVOCATORIA, A FIN DE CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y HASTA 4 VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.-----

VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO UN PAQUETE DE OBRAS MENORES A EJECUTARSE CON EL RECURSO RESULTANTE DE LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITO A LA PALABRA, QUE HACIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$ **808,162.67 (OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 67/100 MN)**, QUE HACE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. CONFORME AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ASENTADO EN ACTA NÚMERO. 886 DENTRO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) DE FECHA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.-----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **LA AUTORIZACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL 2013, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:** -----

A).- SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A DE C.V.-----

B).- SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A DE C.V.; -----

C).- MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V. -----

D).- LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S. A DE C.V; -----

E).- TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S. A DE C. V; -----

F).- LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL S. A DE C. V. (LIMVIPRO); -----

G).- GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP” S.A DE C.V; -----

X.- ASUNTOS GENERALES.-----

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EN RELACIÓN AL **TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS 887 CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012; 888 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2013 Y 889 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013.**-----

Y UNA VEZ QUE HA SIDO LEÍDA EL ACTAS 887 CELEBRADA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012; ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

-----Y CONTINUANDO CON LA LECTURA DEL ACTA 888 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2013, Y SOMETIDA A CONSIDERACION Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, **CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

-----SIGUIENDO CON EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE ACTA **889 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013. ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA CON LA SIGUIENTE: -----



A).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 13 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 28 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE COMUNICAN LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.----- AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

B).- SE CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 01047, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2013, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA, EN FECHA 28 DE ENERO DE PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL DIPUTADO SERGIO CARLO BERNAL CÁRDENAS, MEDIANTE EL QUE INFORMAN QUE EN SESIÓN CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DIO CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1072/TM/12 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, A TRAVÉS DEL CUAL ENVIARON LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012. -----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

C).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NUMERO 16 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 28 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE COMUNICAN LA APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; Y LA INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ, DURANTE DICHO PERIODO.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

D).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 18, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, SIGNADO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS OROZCO GARCÍA, Y DIPUTADA MA. GUADALUPE TORRES REA, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, MEDIANTE EL QUE REMITEN, LAS INICIATIVAS DE:-----1.- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADOS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA. Y; ----- 2.- LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.- ----- LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE REMITAN A ESA COMISIÓN, A MAS TARDAR EL DIA 27 DE FEBRERO, LOS COMENTARIOS U OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, ATENTOS A LA INCIDENCIA DEL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS EN LA COMPETENCIA MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDAS LAS INICIATIVAS DE REFERENCIA, QUE HACEN LLEGAR EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, MISMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD FUERON HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SIN QUE SE RECIBIERAN COMENTARIOS Y OBSERVACIÓN ALGUNA; DOCUMENTO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE DOCE



VOTOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SUS TODOS SUS TÉRMINOS.-----

E).- SE CUENTA CON EL **OFICIO NUMERO 01219**, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ Y DIPUTADO SERGIO CARLO BERNAL CARDENAS, SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE INFORMAN QUE EN SESIÓN CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE DIO CUENTA CON EL OFICIO NUMERO MPR/OR/156/S.H.A/12. DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, MEDIANTE EL CUAL REMITIÓ COPIA FOTOSTÁTICA DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL 2009-2012 Y EL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-----

PARA LO CUAL LA PRESENCIA DICTO EL SIGUIENTE TRAMITE: ENTERADOS DE TURNA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

F).- SE DA CUENTA CON EL **OFICIO 030/IMV/SF/2013**, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR EL C.P. GODOFREDO MARÚN ROJAS, DIRECTOR DE IMUVI, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, MEDIANTE EL QUE HACE LLEGAR PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012**. INFORMACIÓN QUE ADJUNTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO 030/IMV/SF/2013., SIGNADO POR EL C.P. GODOFREDO MARÚN ROJAS, DIRECTOR DE IMUVI, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012. INFORMACIÓN QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

G).- SE DA CUENTA CON EL **OFICIO 065**, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE DA CUENTA CON LOS **ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2012. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:** -----

**MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(EN PESOS)**

ÍNDICE	NOMBRE / NOTA	SALDO EJERCICIO ACTUAL MES O TRIM.	NOTA
1000	ACTIVO	364,701,987.04	
1100	Activo Circulante	96,310,141.83	
1110	Efectivo y Equivalentes	76,393,240.31	
1111	Efectivo	79,903.00	
1112	Bancos/Tesorería	19,993,708.48	
1114	Inversiones Temporales	28,366,380.30	(ESF-01)



1115	Fondos con Afec. Esp.	27,485,600.61	(ESF-01)
1116	Depósitos de Fondos de Terceros	467,647.92	
1120	Derechos a recibir efvo./eq.	9,575,264.26	
1122	Cuentas por Cobrar a CP	5,249.59	(ESF-02)
1123	Deudores Diversos CP	1,056,708.93	(ESF-03)
1124	Ingresos por recuperar CP	756,818.04	(ESF-02)
1125	Deudores por Ant. Tes. CP	3,068.01	(ESF-03)
1129	Otros Derechos a recibir efvo./eq.	7,753,419.69	
1130	Derechos a recibir bienes/servicios	9,565,491.99	
1134	Ant. a contratistas por OP	9,565,491.99	(ESF-05)
1150	Almacenes	776,145.27	
1151	Almacén de Materiales y Suministros	776,145.27	
1200	Activo No Circulante	268,391,845.21	
1230	Bienes Inmuebles y Cons.	192,059,438.73	(ESF-08)
1231	Terrenos	43,505,534.72	
1233	Edificios no habitacionales	2,968,338.70	
1235	Constr. en Proceso Dominio Publico	99,759,883.03	
1236	Constr. en Proceso Bienes Propios	45,825,682.28	
1240	Bienes Muebles	79,254,244.28	(ESF-08)
1241	Mobiliario y Eq. de Administración	18,828,627.77	
1242	Mobiliario y Eq. Educacional y Rec.	950,560.16	
1243	Eq. e Instrumental Médico y de Lab.	50,069.60	
1244	Equipo de Transporte	35,917,758.06	
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	2,718,430.38	
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herr.	20,466,194.13	
1247	Col., Obras de Arte y Obj. Val	322,604.18	
1250	Activos Intangibles	927,689.02	
1251	Software	83,779.52	
1253	Concesiones y Franquicias	720,000.00	
1254	Licencias	123,909.50	
1260	Dep., Det. y Amortizaciones Acum.	-5,884,169.33	
1261	Dep. Ac. de Inmuebles	-61,840.39	
1263	Dep. Ac. de Bienes Muebles	-5,810,388.11	
1265	Am. Ac. de Activos Intangibles	-11,940.83	
1270	Activos Diferidos	2,034,642.51	
1271	Estudios, Formulación y Ev.	2,034,642.51	
Tota	I Activo	364,701,987.04	
2000	PASIVO	46,891,940.03	
2100	Pasivo Circulante	7,558,604.03	
2110	Cuentas por pagar a CP	7,555,710.36	
2111	Servicios Personales x pagar a	3,686.09	



	CP		
2112	Proveedores x pag. CP	3,975,855.46	(ESF-12)
2113	Contratistas x pag. CP	1,358,581.10	(ESF-12)
2115	Transferencias x pagar a CP	30,391.00	
2117	Retenciones y Contribuciones	1,728,828.69	
2119	Otras Cuentas x pagar a CP	458,368.02	
2130	Porción a CP de la Deuda Pública	-0.99	
2131	Porción a CP de la Deuda Pública	-0.99	
2190	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,894.66	
2191	Ingresos por Clasificar	2,894.66	
2200	Pasivo No Circulante	39,333,336.00	
2230	Deuda Pública a Largo Plazo	39,333,336.00	
2233	Préstamos de la DP Interna	39,333,336.00	
3000	HACIENDA PUBLICA	317,810,047.01	
3100	Patrimonio Contribuido	94,249,312.12	(VHP-01)
3110	Aportaciones	94,249,312.12	
3200	Patrimonio Generado	223,560,734.89	(VHP-02)
3210	Ahorro/ Desahorro	63,116,987.33	
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	160,443,747.56	
Total	Pasivo más Patrimonio	364,701,987.04	

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(EN PESOS)

INDICE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DEL PERIODO REPORTADO	SALDO FINAL DEL PERIODO REPORTADO	NOTAS
4000	INGRESOS	23,863,467.69	295,627,081.95	
4100	Ingresos de Gestión	6,881,302.25	59,536,515.41	(ERA-01)
4110	Impuestos	1,222,320.52	33,375,264.40	
4112	Imp. sobre el Patrimonio	715,273.88	26,133,730.58	
4113	Imp sobre la producción, el consumo	254,017.00	1,123,776.72	
4116	Impuestos Ecológicos		32,300.00	
4117	Accesorios de Impuestos	253,029.64	6,085,457.10	
4130	Contribuciones de Mejoras	138,664.00	1,700,679.56	
4131	Contribución de mejoras por OP	138,664.00	1,700,679.56	
4140	Derechos	1,371,334.00	14,000,590.84	
4141	Der. por el uso, goce, aprov.	570,384.00	6,884,161.00	
4143	Der. por prestación de servicios	800,950.00	7,116,429.84	
4150	Productos de tipo corriente	448,814.58	4,160,126.99	
4151	Prod. derivados del uso y aprov.	436,524.58	3,984,096.99	
4152	Enaj. de bienes muebles no sujetos	15	320	
4159	Otros productos	12,275.00	175,710.00	



4160	Aprovechamientos de tipo corriente	3,700,169.15	6,299,853.62	
4162	Multas	241,150.00	2,784,133.37	
4169	Otros Aprovechamientos	3,459,019.15	3,515,720.25	
4200	Participaciones, Aport.	16,982,165.44	236,090,566.54	(ERA-01)
4210	Participaciones y Aportaciones	16,982,165.44	236,090,566.54	
4211	Participaciones	8,994,800.29	91,309,814.77	
4212	Aportaciones	4,259,598.00	68,257,663.00	
4213	Convenios	3,727,767.15	76,523,088.77	
5000	GASTOS	42,135,114.71	232,510,094.62	(ERA-03)
5100	Gastos de Funcionamiento	18,761,277.70	141,360,611.70	
5110	Servicios Personales	15,202,871.59	103,047,177.03	
5111	Rem. al Personal de carácter Perm.	5,469,148.46	66,276,182.04	
5112	Rem. al Personal de carácter Trans.	249,733.46	6,148,337.94	
5113	Rem. Adicionales y Especiales	7,408,291.49	11,763,349.71	
5114	Seguridad Social	959,276.41	8,553,609.82	
5115	Otras Prestaciones Soc. y Ec.	1,100,877.77	10,289,399.52	
5116	Pago de estímulos	15,544.00	16,298.00	
5120	Materiales y Suministros	877,583.23	18,869,263.75	
5121	Materiales de Administración	125,628.74	2,109,362.42	
5122	Alimentos y Utensilios	39,787.89	697,556.75	
5123	Materias Primas y Mat. de Prod.		6,935.58	
5124	Mat. y Artículos de Construcción	169,384.58	2,892,426.67	
5125	Productos Químicos, Farm		86,330.88	
5126	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	405,905.87	8,164,198.92	
5127	Vestuario, Blancos, Prendas	5,000.00	1,523,266.36	
5128	Mat. y suministros para Seguridad		26,541.01	
5129	Herramientas, Refacciones y Acc.	131,876.15	3,362,645.16	
5130	Servicios Generales	2,680,822.88	19,444,170.92	
5131	Servicios Básicos	393,448.42	3,665,550.06	
5132	Servicios de Arrendamiento	228,009.60	986,575.90	
5133	Serv. Profesionales, Científicos	667,283.52	6,137,881.20	
5134	Serv. Financieros, Bancarios	109,885.39	1,731,996.96	
5135	Serv. de Instalación, Reparación	119,261.82	1,092,178.10	
5136	Serv. de Comunicación Social	18,364.26	1,661,594.20	
5137	Serv. de Traslado y Viáticos	8,215.96	234,190.15	
5138	Servicios Oficiales	465,212.41	1,866,872.85	
5139	Otros Servicios Generales	671,141.50	2,067,331.50	
5200	Transferencias, Asig., Sub.	2,489,932.44	28,857,833.74	
5210	Transferencias Internas	1,057,658.14	14,712,754.85	
5212	Transf. Internas sector público	1,057,658.14	14,712,754.85	



5230	Subsidios y Subvenciones		2,973,795.53
5231	Subsidios		2,973,795.53
5240	Ayudas Sociales	1,432,274.30	11,171,283.36
5241	Ayudas Sociales a Personas	100,374.62	2,651,609.89
5242	Becas	1,113,934.58	5,223,003.74
5243	Ayudas Sociales a instituciones	217,965.10	3,296,669.73
5300	Participaciones y aportaciones		122,945.41
5330	Convenios		122,945.41
5332	Convenios de Descentralización		122,945.41
5400	Intereses, comisiones, otros gastos	164,274.00	1,913,911.74
5410	Intereses de la deuda pública	164,274.00	1,844,911.74
5411	Int. de la Deuda Pública Interna	164,274.00	1,844,911.74
5430	Gastos de la deuda pública		69,000.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna		69,000.00
5500	Otros Gastos y Pérdidas	20,719,630.57	60,254,792.03
5510	Estimaciones, Depreciaciones, Det.	4,242,510.68	4,242,510.68
5513	Dep. de Bienes Inmuebles	61,840.39	61,840.39
5515	Dep. de Bienes Muebles	4,171,669.11	4,171,669.11
5517	Am. de Activos Intangibles	9,001.18	9,001.18
5590	Otros Gastos	16,477,119.89	56,012,281.35
5599	Otros Gastos Varios	16,477,119.89	56,012,281.35
3210	Ahorro/Desahorro	-18,271,647.02	63,116,987.33

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO 065, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR EL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE DA CUENTA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2012. INFORMACIÓN QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

H).- SE DA CUENTA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2012, PROVENIENTES DE LA UNIDAD AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, A CARGO DE SU TITULAR, LIC. LOURDES DEL SOCORRO JAIME MARTÍNEZ. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL INFORME FINANCIERO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012. INFORMACIÓN QUE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

I).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON ESCRITO DE SIGNADO POR LA SEÑORA MA. TERESA ACEVES FELIPE, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL, DIRIGIDA A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON ATENCIÓN AL C.P. JAVIER



CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD,
 ESTABLECE LO SIGUIENTE: ----- "...29 DE ENERO DE 2013.-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----
 PALACIO MUNICIPAL.-----
 C I U D A D.-----
 ATENCIÓN: C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.-----
 PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

ESTIMADO C.P. CASILLAS:-----
 SIRVA LA PRESENTE PARA SALUDARLO SEGURO DE CONTAR CON CABAL ÉXITO EN SU FUNCIÓN, ASÍ MISMO PARA
 SOLICITARLE SEA EL CONDUCTO ANTE EL H. CABILDO MUNICIPAL QUE USTED ATENTAMENTE PRESIDE, DE LA
 SIGUIENTE CONSIDERACIÓN Y SOLICITUD:-----

CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN QUE DIGNAMENTE ME HONRO A PRESIDIR; EN LOS
 ÚLTIMOS 4 AÑOS HA GENERADO UN PROCESO DE MEJORA. PRIMERO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE
 SERVICIOS PRE HOSPITALARIOS Y POSTERIORMENTE, DE LA PROFESIONALIZACIÓN EN SU FUNCIÓN TANTO EN EL
 PERSONAL DE BASE, COMO EL DEL VOLUNTARIADO. ESTO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, LOGRANDO SER UNA DE
 LAS MEJORES DELEGACIONES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL PAÍS. LO QUE NOS HA PERMITIDO TENER UN
 TIEMPO DE RESPUESTA ADECUADO Y EFICIENCIA HACIA LA POBLACIÓN EN MATERIA PRE HOSPITALARIA. ADEMÁS
 HEMOS LOGRADO REACTIVAR LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS COMO: CURACIONES, CHEQUEOS DE GLUCOSA
 Y PRESIÓN ARTERIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A PERSONAS PICADAS POR ALACRÁN, ACTIVIDAD QUE SIEMPRE FUE
 SÍMBOLO DE ATENCIÓN POR NUESTRA INSTITUCIÓN. HEMOS SIDO COADYUVANTES CON NUESTRAS AUTORIDADES
 MUNICIPALES EN EVENTOS COMO: FERIA ANUAL, FERIAS DE LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS AMATEURS,
 COORDINADO POR COMUDAJ, CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. DE MANERA PREVENTIVA, EN TODO EVENTO
 DE CONCENTRACIÓN MASIVA, ASÍ COMO EN AQUELLOS QUE IMPLICABAN UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE
 PERSONAS. ADEMÁS EN EVENTOS CÍVICOS LOCALES Y ESTATALES, HEMOS PARTICIPADO CON NUESTRA ESCOLTA Y
 BANDA DE GUERRA. DE MANERA IMPORTANTE HEMOS SEGUIDO COLABORANDO CON EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
 Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA CIUDAD DE LEÓN. ASÍ CUANDO LO HAN REQUERIDO A HOSPITALES DE IRAPUATO,
 CELAYA, PÉNJAMO Y GUANAJUATO CAPITAL, LOGRANDO CON ELLO QUE EL SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE
 GUANAJUATO (S.U.E.G) EN RECIENTE FECHA (APROXIMADAMENTE UN AÑO), UBICARA UN MÓDULO FIJO CON 4
 AMBULANCIAS EN EL CENTRO DE SALUD URBANO DE ÉSTA CIUDAD, QUIENES YA REALIZAN LOS TRASLADOS, TANTO DE
 URGENCIA ASÍ COMO A LOS DERECHO-HABITANTES DEL SEGURO POPULAR YA QUE SE HAN TENIDO UN INCREMENTO
 IMPORTANTE EN TRASLADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS A CAUSA DE DICHO SEGURO POPULAR. ADEMÁS HEMOS
 COADYUVADO CON OTRAS INSTITUCIONES DE CARIDAD EN LA ATENCIÓN Y TRASLADO DE ENFERMOS A SU CARGO. A
 USTED Y A LOS HONORABLES REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LES MANIFESTAMOS QUE POR "SALVAR UNA VIDA",
 BIEN VALE LA PENA CUALQUIER ESFUERZO Y ANTE ÉSTA EXPECTATIVA, HEMOS CUMPLIDO Y LO SEGUIREMOS
 HACIENDO EN BIEN DE LA POBLACIÓN.-----

CABE HACER MENCIÓN QUE LA CRUZ ROJA MEXICANA NO ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO, QUE PARA SI
 SOSTENIMIENTO REQUIERE DE APOYO DE NUESTRAS AUTORIDADES, EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y DE TODA LA
 CIUDADANÍA EN GENERAL. ADEMÁS DE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS EXTERNOS DE
 "PRIMEROS AUXILIOS" Y EVENTOS QUE PUDIÉSEMOS REALIZAR.-----

HOY EN DÍA, EL PROMEDIO DE SERVICIOS POR DÍA ES DE 15, INCREMENTÁNDOSE LOS FINES DE SEMANA HASTA 25
 SERVICIOS. EL COSTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCIÓN ES DE \$160, 000. 00 DE MANERA MENSUAL.
 POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL H. CABILDO PRESIDIDO POR SU PERSONA PARA:-----

A).- SOLICITARLES NOS APOYEN CON EL PAGO MENSUAL DE NÓMINA AL PERSONAL DE BASE, SIENDO LA CANTIDAD DE
 \$42, 900.00. DICHO IMPORTE CORRESPONDE A DOS SEMANAS DE SUELDO A 18 VOLUNTARIADOS REMUNERADOS DE
 BASE.-----

B).- Y SOLICITAMOS EL APOYO SEMESTRAL PARA LA COMPRA DE UNIFORMES DEL PERSONAL ACTIVO EL CUAL EN SU
 MAYORÍA PRESTAN UN SERVICIO VOLUNTARIO A LA POBLACIÓN, SOLICITANDO UN DONATIVO DE \$45, 000. 00 PARA
 PROVEER DE UNA MUDA A 61 VOLUNTARIOS, CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA NUESTRA DELEGACIÓN (PANTALÓN
 Y/O CAMISA E INSIGNIA).-----

REFRENDAMOS ANTE USTEDES Y LA SOCIEDAD, NUESTRO COMPROMISO DE SERVIR Y SER MEJORES CADA DÍA. HOY
 HEMOS INICIADO LOS PRIMEROS PASOS PARA LOGRAR, EL QUE LA DELEGACIÓN DE CRUZ ROJA MEXICANA EN SAN
 FRANCISCO DEL RINCÓN CUENTE CON INSTALACIONES NUEVAS, ESTRATÉGICAS, MODERNAS Y EFICIENTES QUE
 RESPONDA A ESA "NUESTRA SOCIEDAD EXIGENTE", DE LA CUAL TODOS FORMAMOS PARTE.-----

DE ANTEMANO Y EN NOMBRE DE TODOS LOS QUE CONFORMAMOS CRUZ ROJA MEXICANA, NUESTRO AGRADECIMIENTO
 POR SU APOYO A USTED, AL SÍNDICO Y REGIDORES, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS DE SU ADMINISTRACIÓN. SEGUROS DE
 CONTAR CON SU ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD HUMANA PARA NUESTRA CAUSA. QUEDO A SUS ÓRDENES COMO SU
 SEGURA SERVIDORA.-----

A T E N T A M E N T E.-----

"SEAMOS TODOS HERMANOS".-----

SRA. MA. TERESA ACEVES FELIPE. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL.-----

EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS

OLIVARES, DICE LLAMARLE LA ATENCIÓN, QUE EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. SEÑORA,
 MA. TERESA ACEVES FELIPE. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
 LOCAL, SE REFIERA A LA "CRUZ ROJA MEXICANA COMO DELEGACIÓN SAN FRANCISCO
 DEL RINCÓN", QUE CERTEZA HAY DE ELLO, Y QUE ESTE PUDIERA SER ÚNICAMENTE UN
 PUESTO DE SOCORRO, Y NO UNA DELEGACIÓN. AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL H.
 AYUNTAMIENTO, DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, INVESTIGARA AL RESPECTO,
 PUES DICE NO ESTAR ENTERADO DE ELLO.----- LA REGIDORA, L.C.C. MARTHA



BEATRIZ LAGUNA MORALES, PREGUNTA, EN QUE MOMENTO SE ESTARIA INVESTIGANDO Y ANALIZANDO, EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, RESPONDE QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI LO DECIDA.-----

LA REGIDORA, L.R.I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, DICE QUE YA NO ES DELEGACIÓN, PORQUE NO CUENTA CON PERSONAL MEDICO DE PLANTA, AL MENOS ASÍ LO ENTENDIÓ, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA SEÑORA MA. TERESA ACEVES FELIPE.----

EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD DE APOYO PARA EL PAGO MENSUAL DE NÓMINA AL PERSONAL VOLUNTARIO REMUNERADOS DE BASE. YA HABÍA SIDO NEGADO ANTERIORMENTE, Y EN ESTA NUEVA SOLICITUD INCLUYE EL PAGO DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL ACTIVO EL CUAL EN SU MAYORÍA PRESTAN UN SERVICIO VOLUNTARIO, CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, PARA EFECTO DE QUE ESTA PUDIERA DEFINIR EL APOYO, ANALIZAR SI SE PUEDE APOYAR ECONÓMICAMENTE Y A SU VEZ VALOREN SI SE ENCUENTRAN COMO DELEGACIÓN O YA DESAPARECIÓ.-----

LA REGIDORA L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, PROPONE HACERSE LLEGAR DE MÁS DATOS, Y PROPONE TURNAR LA SOLICITUD A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA Y A LA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.-----

LA REGIDORA, ARQ. MARIA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, PREGUNTA SI SE LE TIENEN QUE PONER CONDICIONES AL AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS INSTALACIONES QUE EL MUNICIPIO TIENE.-----

EL REGIDOR, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, DICE ESTAR ACUERDO, EN QUE HAYA UNA COMISIÓN PARA ANALIZAR ESTE ASUNTO, PUESTO QUE EL TESORERO, MUNICIPAL, YA HABÍA HECHO UN ANÁLISIS PREVIO Y TAN FACIL INDAGAR, SI ES DELEGACIÓN O NO, LO QUE SE CORROBORARA VÍA TELEFÓNICA.-----

EN EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL TRAMITE SIGUIENTE: TÉNGASE POR ENTERADO DEL ESCRITO QUE HACE LLEGAR LA SEÑORA MA. TERESA ACEVES FELIPE, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL, DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, Y DÍGASE QUE POR EL MOMENTO, SU SOLICITUD, NO ES PROCEDENTE Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO J).- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR EL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD, ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“...OFICIO: DSPV/0160/01/2013.-----

ASUNTO: PRONUNCIACIÓN ANTE ACUERDO DE ACTA 876.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 22 DE ENERO DEL 2013.-----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

EL QUE SUSCRIBE TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, ASÍ MISMO ME PERMITO CON EL DEBIDO RESPETO PRONUNCIARME EN RELACIÓN AL ACUERDO DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA 876 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, MISMO QUE ME FUE NOTIFICADO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN DONDE SE INFORMA SOBRE EL ESCRITO QUE REALIZA EL SR. ERNESTO ÓRNELES NAVARRO, QUIEN SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LOS PERMISOS DE LAS CONCESIONES PARA REALIZAR LOS TORNEOS DE GALLOS EN DIFERENTES LOCALIDADES, REALIZANDO UNA PROPUESTA DE PAGO, MANIFESTANDO TAMBIÉN QUE HA CONSERVADO LAS INSTALACIONES DEL PALENQUE EN BUEN ESTADO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL PALENQUE CUANDO NO HAY FIESTAS. ANTE TAL SITUACIÓN ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE -----

PRIMERO.- QUE UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO DEL ACTA REFERIDA, GIRE INSTRUCCIONES A PERSONAL A MI CARGO A EFECTO DE QUE SE REALIZARA LO CONDUCENTE PARA CORROBORAR QUE EL SOLICITANTE CONTARA CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS A PELEAS DE GALLOS DENTRO DE ESTE MUNICIPIO; POR LO QUE EN REPETIDAS OCASIONES PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN LE LLAMO VÍA RADIO (NEXTEL) AL C. ERNESTO ÓRNELES NAVARRO, SOLICITÁNDOLE DE FAVOR PASARA A ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, DICHIENDO QUE AL DÍA SIGUIENTE SE PRESENTARÍA, Y A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO.-----

SEGUNDO.- LE COMENTO LO ANTERIOR POR QUE PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS PELEAS DE GALLOS ES NECESARIO CONTAR CON EL PERMISO DE GOBERNACIÓN BASADO EN LA LEY FEDERAL DE



JUEGOS Y SORTEOS Y DEMÁS REGLAMENTACIÓN APLICABLE; SITUACIÓN QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITO, POR LO QUE ESTA DIRECCIÓN SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE EL OFICIO DSPV/0080/2013 DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2013 COPIA SIMPLE DEL PERMISO DE GOBERNACIÓN, MISMO QUE FUE ENVIADO, OBSERVANDO QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EXPIDIÓ EL PERMISO CORRESPONDIENTE BAJO EL NÚMERO DE FOLIO 92579, CON UNA VIGENCIA DEL 11 AL 20 DE ENERO DEL 2013, LO QUE DEJA VER C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE CON LA FECHA QUE AUTORIZA EL H. AYUNTAMIENTO SEGÚN EL ACTA 876 AUN NO CONTABA CON LOS PERMISOS REQUERIDOS.-----

TERCERO.- ANTE TAL SITUACIÓN C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ME PERMITO CON EL DEBIDO RESPETO Y CON EL OBJETIVO DE PREVENIR CUALQUIER SITUACIÓN SIMILAR QUE EN LO SUBSECUENTE SE TOMEN LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PREVIO A OTORGAR CUALQUIER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DE ESTE SU MUNICIPIO Y SE CORROBORE QUE EL PETICIONARIO CUENTE CON LOS PERMISOS VIGENTES ACORDE A LO QUE SOLICITA, YA QUE AL ESTAR ASIGNANDO ELEMENTOS DE ESTA DIRECCIÓN A CUBRIR ESE TIPO DE EVENTOS SIN LOS PERMISOS RESPECTIVOS ASUMIMOS RESPONSABILIDAD Y PODRÍAMOS CAER EN SITUACIONES DE ILEGALIDAD.----- SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO C. PRESIDENTE MUNICIPAL LE REITERO A USTED LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES.-----

A T E N T A M E N T E.-----

“UNIDOS CONSTRUIMOS EL ÉXITO”.-----

TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA. UNA FIRMA.-----

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.-----

C.C.P. DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.-----

ARCHIVO.-----

AL RESPECTO, **LA REGIDORA, L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ESCRITO ES UNA LLAMADA DE ATENCIÓN AL PLENO DEL H.

AYUNTAMIENTO, POR TOMAR ACUERDOS, SIN QUE SE TENGA LA CERTEZA DE QUE EL PETICIONARIO, TENGA INTEGRADA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O DE SUS TRÁMITES, POR LO QUE SE NOS REQUIERE Y RECOMIENDA, SE TOMEN LAS DEBIDAS PRECAUCIONES, ANTES DE TOMAR ACUERDOS DE ALGÚN ASUNTO AL RESPECTO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO SIGNADO POR EL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, QUE REMITE AL C.P JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE REALIZA PRONUNCIACIÓN ANTE ACUERDO DE ACTA 876, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

K).- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR EL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, MEDIANTE EL ADJUNTA, EL ACUERDO DE MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2013 Y LA FÓRMULA UTILIZADA PARA SU ELECCIÓN. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO SIGNADO POR EL TENIENTE FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ESPINOSA. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. MEDIANTE EL ADJUNTA, EL ACUERDO DE MUNICIPIOS ELEGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2013 Y LA FORMULA UTILIZADA PARA SU ELECCIÓN. EL CUAL SE HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO, EL QUE SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

L).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 801. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LIC. BLANCA DEL ROCÍO FONSECA HERNÁNDEZ, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLE LO SIGUIENTE: ----- “... OFICIO 801. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL. -----EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1377/2012-I PROMOVIDO POR ENRIQUE TORRES PADILLA U OTROS, CONTRA ACTOS DE USTED, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----- **LEÓN, GUANAJUATO, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**----- AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBTEN COMO CORRESPONDA **LOS OFICIOS Y ANEXOS DE CUENTA**, A LO QUE SE ACUERDA:-----

-----PROVEYENDO LA COPIA DEL OFICIO DE CUENTA SIGNADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN, CON SEDE EN ZACATECAS, CAPITAL, A QUIEN SE LE TIENE POR RECIBIDA LA BOLETA DE REGISTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN QUE SE ACTÚA Y REMITIENDO EL DIVERSO LIBELO SIGNADO POR EL **JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN, CON SEDE EN ZACATECAS, CAPITAL**, AL QUE SE ANEXAN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1377/2012-I Y UN DISQUETE, CUYO JUICIO CONTIENE LA SENTENCIA DICTADA POR DICHO



JUZGADOR, A LO QUE SE ACUERDA:-----ACUSAR RECIBO;-----
 ANTECEDENTES AL EXPEDIENTE QUE SE RECIBE; Y,-----AGREGAR EL OFICIO QUE SE PROVEE Y EL CUADERNO DE
 PARTES.-----NOTIFICAR LA SENTENCIA DE FORMA PERSONAL A LAS
 -----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
 -----ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA JESÚS**
SALCEDO, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, QUIEN CON SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE. L' BRFH/SIPV.
 "DOS RÚBRICAS".-----**LO QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO**
Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----**LEÓN, GTO, 28 DE ENERO DE 2013.**-----
 -----**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.**-----

-----**LIC. BLANCA DEL ROCÍO FONSECA HERNÁNDEZ. UNA**
FIRMA...-----**AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL**

DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
 MANIFIESTA QUE ESTE DOCUMENTO, CONTIENE ADJUNTO, LA RESOLUCIÓN
 CONSTITUCIONAL DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1377/2012-I,
 MEDIANTE EL QUE SE RESUELVE: *"..PRIMERO.- SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO*
DE AMPARO, NUMERO 1377/2012-I, PROMOVIDO POR ENRIQUE TORRES PADILLA...
RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL
CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES
EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO..."-----

-----**AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL**
SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO 801. DE FECHA 28 DE ENERO DE
2013, SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO,
LIC. BLANCA DEL ROCÍO FONSECA HERNÁNDEZ, Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPAL.-----**M).** - SE DA

CUENTA CON EL OFICIO 11000. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR EL LIC.
SALVADOR ANTONIO BERMUDEZ MANRIQUE, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO, QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:--

-----**"...OF. 11000 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**-----

-----**EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1582/2012-II PROMOVIDO POR JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU**
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "UNIÓN DE TIANGUISTAS DE LOS PUEBLOS DEL RINCÓN Y ANEXOS",
ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE USTED, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

-----**"LEÓN, GUANAJUATO, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**-----

-----**AGRÉGUESE A LOS AUTOS COPIAS DE LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE**
CORRESPONDENCIA COMÚN DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS, TÉNGASELE ACUSANDO RECIBO Y REMITIENDO EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.-----

-----**POR OTRO LADO, VISTO EL OFICIO ENVIADO POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DEL**
CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL CUAL
DEVUELVE EL EXPEDIENTE 1582/2012-II Y ENVÍA UN DISCO COMPACTO QUE CONTIENE LA SENTENCIA DICTADA POR
DICHO JUZGADOR, SE ACUERDA:-----

-----**1 ACUSAR RECIBO**-----

-----**2 AGREGAR LOS OFICIOS QUE SE PROVEE Y EL CUADERNO DE**
ANTECEDENTES AL EXPEDIENTE QUE SE RECIBE; Y,-----

-----**3 NOTIFICAR LA SENTENCIA DE FORMA PERSONAL A LAS**
PARTES.-----

-----**4 REMITIR COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA A LAS**
AUTORIDADES RESPONSABLES.-----

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**-----

-----**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA JESÚS****
SALCEDO, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO QUE AUTORIZA **DOS RÚBRICAS."**-----

-----**LO QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO**
Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ANEXÁNDOLE COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA.-----

-----**LEÓN, GUANAJUATO, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL**
TRECE.-----

-----**EL SECRETARIA DEL JUZGADO.**-----

-----**LIC. SALVADOR ANTONIO BERMÚDEZ MANRIQUE. UNA**
FIRMA.-----

-----**AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL**
DOCTOR LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

MANIFIESTA QUE EL DOCUMENTO, CONTIENE ADJUNTO, LA RESOLUCIÓN

CONSTITUCIONAL DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1582/2012-II, MEDIANTE EL

QUE SE RESUELVE: *"..PRIMERO.- SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO,*

NUMERO 1582/2012-II, PROMOVIDO POR LA UNIÓN DE TIANGUISTAS DE LOS PUEBLOS DEL

RINCÓN Y ANEXOS, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ,

RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL

CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES

EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO..."-----

-----**AL RESPECTO EL PLENO DEL H.**
AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE TRAMITE: TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO

11000. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2013, SIGNADO POR EL LIC. SALVADOR ANTONIO



BERMUDEZ MANRIQUE, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.-----

N).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, MANIFIESTA QUE RECIBIÓ UN ESCRITO, RELACIONADO CON EL TEMA DE LAS MASCOTAS. EL CUAL SOLICITA PUDIERA SER TRATADO EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES. AL RESPECTO, **EL DR. LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA,** MANIFIESTA, QUE EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL REGIDOR, FUE ENTREGADO DE MANERA PERSONALIZADA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, COINCIDE CON ESTE ÚLTIMO COMENTARIO. **Y QUE POR ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE ASUNTO, SERÁ TRATADO EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.**----- EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO,** SE DA CUENTA CON LAS SIGUIENTES:-----

A).- EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS, QUE POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, LE FUERAN TURNADOS A ESTA COMISIÓN, PARA SU ESTUDIO COMO ANTECEDE EN SESIÓN DE FECHA 09 DE ENERO DE 2013, ASENTADO EN ACTA 888, ENTRE ELLOS, **LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA,** DEL CUAL LA COMISIÓN, NO HA CONCLUIDO DICTAMEN, DEBIDO A QUE SE DETECTARON MÁS DE LAS DOS MODIFICACIONES QUE SE LES HABÍA DICHO DESDE UN PRINCIPIO, POR LO QUE SE TIENE QUE ANALIZAR MÁS CONCIENZUDAMENTE CON RESPECTO A QUE CAMBIOS SON, POR LO QUE LA COMISIÓN, PROCEDERÁ EN COADYUVANCIA CON LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA. CON LA TITULAR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. -----

ENSEGUIDA EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, CONTINUA, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PRESIDIDA POR ÉL Y SUS DEMÁS INTEGRANTES, LICENCIADO OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN Y LICENCIADA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES EN CALIDAD DE SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE. CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA. DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN, **Y DE LA CUAL, SOLICITA SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CADA ASUNTO EN LO PARTICULAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.**-----

“... H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

2012-2015.-----

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A 14 DE ENERO DEL 2013.-----

----- EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, PREVIA CONVOCATORIA, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, ASISTIENDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS QUE SUSCRIBIMOS LICENCIADO FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, LICENCIADO OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, LICENCIADA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES EN CALIDAD DE



PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO Y CUANTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.----- PARA EL DESAHOGO DE LOS TRABAJOS A LOS QUE FUE CONVOCADA LA COMISIÓN DERIVADO DEL PUNTO III DE LA SESIÓN DE H. AYUNTAMIENTO 888 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2013 RESPECTO A LOS PUNTOS:-----

A).- ANTICIPOS DE SALARIOS.-----

B).- FONDO DE AHORRO PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.-----

C).- COTIZACIÓN ANTE INFONAVIT PARA AYUDAR AL PERSONAL PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA.--- CABE HACER MENCIÓN, QUE A LA REUNIÓN DE ESTE DÍA INVITAMOS A LA LICENCIADA SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA DE ESTA MANERA ACLARAR DUDAS Y ESCUCHAR SUS ARGUMENTOS. -----

LIC. FABIÁN VELÁZQUEZ VILLALPANDO. UNA FIRMA.-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-----

LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN. UNA FIRMA.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.-----

LCC. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES. UNA FIRMA.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN.-----

- LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA. UNA FIRMA.-----

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS. UNA FIRMA. ”.-----

- DERIVADO DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DETERMINA LO SIGUIENTE: -----

A).-ANTICIPOS DE SALARIO.-----

-RESPECTO DE ESTA SITUACIÓN, LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, OBSERVA LOS SIGUIENTES PUNTOS:-----

QUE TODA VEZ QUE EL PAGO DE SALARIO SE REALIZA VÍA NOMINA A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, LOS EMPLEADOS CUENTAN YA CON ESTA PRESTACIÓN EN DICHA ENTIDAD CREDITICIA.-----

- EL ANTICIPO DE NÓMINA O PRÉSTAMO, GENERARÍA UNA CARGA ADMINISTRATIVA EXTRA PARA EL PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS, NO SIENDO ÉSTA UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE DEBA OFRECER EL DEPARTAMENTO.-----
- EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PRÉSTAMOS SE PUEDE MAL INTERPRETAR, DEBIDO A QUE LA PERSONA QUE DETERMINE O APRUEBE LOS ANTICIPOS DE SALARIOS, PUEDA ADQUIRIR ATRIBUCIONES QUE NO LE CORRESPONDAN.-----
- DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE UN AVAL, ESTO PUEDE GENERAR ALGÚN TIPO DE CONFLICTO INTERPERSONAL CUANDO HAY FALTA DE PAGO POR PARTE DEL SOLICITANTE. CONSECUENCIAS MAYORES VEMOS EN EL CASO DE DESPIDOS, ABANDONOS DE TRABAJO O BAJAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TANTO PARA LAS FINANZAS MUNICIPALES COMO PARA LOS MISMOS AVALES. -----

POR LO ANTERIOR, COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE, QUEDANDO SUJETO A LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE MUCHAS OCASIONES SE HA ANTEPUESTO PROCURAR, OTORGAR EL BENEFICIO DE PRESTACIONES A LAS QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIENDO ESTA UNA DE ELLA, LA CUAL SE LES HA VENIDO OTORGADO POR VARIOS AÑOS ATRÁS, Y SI BIEN LO REFIEREN, LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A TRAVÉS A LAS QUE SE LES ESTÁ HACIENDO EL PAGO DE NÓMINA Y/O EL TRÁMITE DE ALGÚN PRÉSTAMO, NO ES GRATUITO, POR LO QUE LA COMISIÓN EN ESTE SENTIDO, DEBERÍA DE HABER CONSIDERADO LA CARACTERÍSTICA, LA MECÁNICA Y LA FORMA POR LA QUE DEBIERON SOLICITARSE Y APROBARSE ESTOS ANTICIPOS DE SALARIOS, LOS CUALES, EN CASO DE SER APROBADOS, DEBERÁ RECURSOS HUMANOS PROPONER LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES, MEDIANTE LAS CUALES SERIAN ENTREGADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN MUY CLAROS, Y DE ALGUNA MANERA SE LE PUEDA BRINDAR



ESTA PRESTACIÓN AL TRABAJADOR, PUES COMO UN PRÉSTAMO TAL, NO ENTRA DENTRO DE LAS PRESTACIONES DE LOS EMPLEADOS, SIN EMBARGO MUCHOS DE ELLOS, TIENE COMO RECURSO, ESTA FACILIDAD, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS, Y LO DEJA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, RESPECTO A LO QUE DICTAMINA LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-----

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO, MANIFIESTA QUE LA COMISIÓN, EFECTIVAMENTE, SI CONSIDERO LOS INTERESES QUE COBRAN LAS INSTITUCIONES BANCARIA POR ALGÚN CRÉDITO OTORGADO A EMPLEADOS, PERO EN SI, LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UN CRÉDITO BANCARIO, ES YA UNA PRESTACIÓN Y LO QUE PRETENDEN ES NO AUMENTAR LA CARGA ADMINISTRATIVA, NI COMPROMETER TAMPOCO, LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, Y RESALTA QUE ESTA ES LA CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN, QUEDANDO SUJETO A LO QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE.-----

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARCENAS, CONSIDERA QUE SE PUDIERA ESTABLECER UN LÍMITE DE ANTICIPO A LOS TRABAJADORES Y SE DE PRIORIDAD A LOS QUE LO SOLICITEN POR ALGUNA CAUSA DE URGENCIA, ENFERMEDAD, EL PAGO DE UNA DEUDA U OTRA SITUACIÓN NO PREVISTA, COMO LO ES EL CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN FAMILIAR, EN ESE SENTIDO, REFIERE SU COMENTARIO Y SE OTORQUE ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, SALVO LO QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DETER-----

LA REGIDORA, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, PREGUNTA QUE DE DONDE SE TOMARÍA EL MONTO PARA LOS ANTICIPOS DE SALARIOS. LA REGIDORA L.R.I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ Y EL ALCALDE MUNICIPAL, MANIFIESTAN QUE DE LA PARTIDA DE AGUINALDOS.----- **LA REGIDORA, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, ANTECEDE QUE EN UNA SESIÓN ANTERIOR, LA REGIDORA L.R.I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, LES ILUSTRO SOBRE EL TEMA Y EFECTIVAMENTE EL ANTICIPO ERA SOBRE LA PARTIDA DE AGUINALDOS, POR LO QUE SIENDO ASÍ, NO SE PONDRÍA EN RIESGO, NI LAS FINANZAS, NI ESTARÍAN CAUSANDO PERJUICIO AL MUNICIPIO, PROPONE LA POSIBILIDAD DE QUE LA COMISIÓN RECONSIDERARA LO QUE DICTAMINO, O BIEN, QUE SEA EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DECIDA AL RESPECTO. -----

EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, MANIFIESTA QUE EL ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE REPRESENTA, TRATÓ DE ABARCAR TODOS LOS ASPECTOS DE LA MANERA MÁS OBJETIVA POSIBLE, DOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, EN SU MOMENTO, FUERON BENEFICIADOS CON ESTA PRESTACIÓN, LES TOCÓ VIVIR DE CERCA, LAS SITUACIONES QUE SE PUDIERAN GENERAR RESPECTO A ESTOS ADELANTOS DE NÓMINA, SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTEN PERSONAS QUE DE VERDAD NECESITAN ESTE RECURSO, PERO TAMBIÉN HABÍA GENTE QUE LO SOLICITABA ÚNICAMENTE POR SOLICITARLO, Y AL FINAL DE CUENTAS, TAMBIÉN MERMABA EN LOS INGRESOS DE CADA PERSONA, PUESTO QUE SOLICITABAN UN RECURSO QUE IBAN A PAGAR EN EL TRANSCURSO DE CASI TODO EL AÑO, OTRA SITUACIÓN ES VER LA POSIBILIDAD DE OTORGAR A LOS EMPLEADOS EL BENEFICIO DE COTIZAR ANTE EL INFONAVIT Y CON ELLO PODER ACCEDER A ESTA OTRA PRESTACIÓN MAS DE CRÉDITO, SUMADO A ELLO LOS ANTICIPOS DE SALARIOS, POR LO QUE LA GENTE PUDIERA MERMAR EN SU PERCEPCIÓN BRUTA, POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN LLEGO A LA CONCLUSIÓN ANTES SEÑALADA, POR LO QUE NO SE ESTÁ DESPROTEGIENDO POR COMPLETO AL TRABAJADOR, Y PARA EL CASO DE QUE ALGUNA PERSONA REQUIERA EL RECURSO POR ALGUNA EMERGENCIA, ESTARÍA LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN PRIMERA INSTANCIA, Y DE ALGUNA MANERA COMO SE HA VISTO EN OTRAS PARTES, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SE LE HA OTORGADO EL APOYO A ALGÚN TRABAJADOR QUE ASÍ LO HA SOLICITADO, CASO ESPECÍFICO, EL APOYO OTORGADO A UN POLICÍA, PARA SOLVENTAR GASTOS FUNERARIOS GENERADOS DEL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR, POR LO QUE REITERA, ESTA FUE LA CONCLUSIÓN A LA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LLEGO, TRATANDO DE SER LOS MÁS OBJETIVOS POSIBLE, QUEDANDO SUJETO A LO QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE.-----

LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, AL RESPECTO DE LO ANTERIOR



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
UNIDOS CONSTRUIMOS EL ÉXITO



EXPUESTO, ANTECEDE QUE EL POLICÍA, PIDIÓ ANTICIPO SOBRE SU AGUINALDO, NO FUE UN RECURSO QUE EL MUNICIPIO HAYA DADO PARA EL, Y ELLA COMO SI EL MUNICIPIO LE HUBIERA DADO CIERTA CANTIDAD EN APOYO DE LO QUE SOLICITO.-----

EL REGIDOR, LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, MANIFIESTA QUE NO SE MALENTIENDA QUE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTÁN SUBESTIMANDO EL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Y AGRADECE LA OBSERVACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE ESTÁN PROTEGIENDO LAS FINANZAS, PERO YA SE MENCIONÓ ANTES, ES UNA PRESTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, OBVIAMENTE EL PRÉSTAMO NUNCA SE **CEDERÍA**, DEL DERECHO QUE VA A TENER EL TRABAJADOR, PARA LLEGAR AL MES DE NOVIEMBRE DEBIENDO EL EMPLEADO HABER PAGADO SU ANTICIPO DE SALARIO, OTRA SITUACIÓN QUE ANTECEDE DE OTRAS ADMINISTRACIONES, ERA QUE LOS PRIMEROS EN RECIBIR ESTE BENEFICIO, ERAN LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE CONSIDERA, NO VÁLIDO, Y LA PROPUESTA QUE HACE, ES EN EL SENTIDO DE QUE SE EXCLUYA DE ESTE BENEFICIO DE PRESTACIÓN DE DERECHOS, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y SEA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJADORES, EN ESTE MOMENTO, COMO AYUNTAMIENTO, SON LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA A ESTOS TRABAJADORES QUE PRESTAN UN SERVICIO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL PROPIO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y PROPONE QUE ESTE ANTICIPO SEA APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PUESTO QUE ESTÁ PLENAMENTE SALVAGUARDADO MEDIANTE EL AGUINALDO DE CADA UNO DE ELLOS, E INSISTE EN QUE SE EXCLUYA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE UNA PETICIÓN DE ESTA NATURALEZA.-----

AL RESPECTO, **EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL **LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ**, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR EL BENEFICIO DE OTORGAR ANTICIPOS DE NÓMINA LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SU PROPUESTA ES DEJAR ABIERTA ESTA POSIBILIDAD PARA BENEFICIO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL CASO DE ALGUNA SITUACIÓN QUE SE PUDIERA OFRECER, A RESERVA DE LO QUE AÑOS ATRÁS SE VENÍA REALIZANDO, Y NO VERSE PRIMERAMENTE BENEFICIADOS, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DEBE SER EN LO GENERAL, ES DECIR: A MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, APLICABLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2013.-----

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. DAMASO MURILLO VELAZQUEZ, PROPONE QUE POR PARTE DE LA LIC. LA LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA. DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DENTRO DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES, DE PRIORIDAD A LOS DIRECTORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, Y SI EL MONTO TODAVÍA ALCANZA, SE OTORQUE ESTE BENEFICIO A ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASÍ LO REQUIERAN. CONSIDERANDO PARA ELLO, QUE SE PUDIERA SUSCITAR ALGUNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, Y QUE ALGUNOS DE LOS AQUÍ PRESENTES SE PUDIERAN VER EN ESA SITUACIÓN.--- **LA REGIDORA L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE TIENE QUE HABER UNA NORMATIVA PARA LA ENTREGA DE ESOS ANTICIPOS DE SALARIOS, PORQUE SE TIENE QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN, NO ÚNICAMENTE LA SOLICITUD QUE HACE EL TRABAJADOR, SINO PARA QUE LO REQUIEREN, Y ANALIZAR LA PRIORIDAD QUE PARA CADA CASO SE TENGA, -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE NUEVE VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LOS C.C. LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN Y L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. FABIAN VELÁZQUEZ VILLALPANDO, LICENCIADO OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, LICENCIADA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES EN CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE. CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LA LIC.



LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA. DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN, Y QUE UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO SU CONTENIDO, EL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZA LOS ANTICIPO DE SALARIOS, LOS CUALES SE OTORGARAN BAJO LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES MEDIANTE LOS QUE SE OTORGARÁN LOS ANTICIPOS DE NÓMINA A MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, APLICABLES EN EL EJERCICIO FISCAL 2013. LAS CUALES SE DIERON A CONOCER PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EN SESIÓN DE FECHA 09 DE ENERO DE 2013, ASENTADO EN ACTA 888, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- SE PODRÁN OTORGAR ANTICIPOS DE NÓMINA A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y A LOS TRABAJADORES DE LA PRESIDENCIA.-----

2.- PARA QUE UN TRABAJADOR PUEDA SOLICITAR UN ANTICIPO DE NÓMINA DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

A) TENER 6 MESES DE SERVICIO PARA LA PRESIDENCIA: -----

B) NO ENCONTRARSE INCAPACITADO Y/O BAJO LICENCIA NI PERMISO ALGUNO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ANTICIPO DE NÓMINA EN CASO DE SER AUTORIZADO: -----

C) TENER ACTUALIZADO SU DOMICILIO Y DATOS PERSONALES EN SU EXPEDIENTE LABORAL: -----

D) ELABORAR LA SOLICITUD CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS;-----

E) HABER PRESTADO SU SERVICIO CON DEDICACIÓN Y COMPORTAMIENTO ADECUADOS, RESPONDIENDO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, CASO EN EL QUE DIRECTOR DE SU DEPARTAMENTO, DEBERÁ CERTIFICAR EL HECHO FIRMANDO LA SOLICITUD DEL ANTICIPO DE NÓMINA PRESENTADA POR EL EMPLEADO;-----

F) CONTAR CON ESTABILIDAD LABORAL.-----

3.- EL MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADELANTARSE SERÁ DE TRES MESES DE SALARIO TANTO PARA TRABAJADORES, FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.- LOS DESCUENTOS DE LOS ANTICIPOS DE NÓMINA SERÁN APLICADOS DIRECTAMENTE A LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Ó FUNCIONARIO PÚBLICO, ADECUANDO LA SUMA CATORCENAL O SEMANAL A DESCANTARSE SEGÚN EL MONTO Y LA FECHA DEL ANTICIPO PARA QUE SEAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y A PARTIR DE ESTA FECHA YA NO PODRÁN REALIZARSE SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-

5.- LOS ANTICIPOS DE NÓMINA OTORGADOS DE NINGUNA FORMA CAUSARÁN INTERÉS ALGUNO.-----

6.- TODO SOLICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN AVAL PARA EL TRÁMITE DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUIEN FIRMARÁ JUNTO CON ÉL LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA CANTIDAD OTORGADA.-----

7.- LA SOLICITUD DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE SU DEPENDENCIA, EL CUAL SERÁ RESPONSABLE PARA QUE SE LE PUEDA OTORGAR EL ANTICIPO AL TRABAJADOR.-----

8.- PARA QUE UNA PERSONA PUEDA ACTUAR COMO AVAL DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

A) SER TRABAJADOR Ó FUNCIONARIO DE LA PRESIDENCIA CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA



DE SEIS MESES; -----

B) DEBERÁ TENER COMO SALARIO UNA PROPORCIÓN IGUAL O MAYOR AL SOLICITANTE; ----

C) NO HABER FIRMADO COMO AVAL PARA OTRO SOLICITANTE.-----

9.- LA PERSONA QUE FUNJA COMO AVAL PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE ANTICIPO.-----

10.- EL AVAL RESPONDERÁ SOLIDARIAMENTE EN CASO DE QUE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA PRESIDENCIA Y EL SOLICITANTE SE DIERA POR TERMINADA Y DICHO ANTICIPO NO SEA CUBIERTO POR EL MISMO.-----

11.- EL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PODRÁ DISPONER DE OTRO ANTICIPO ADICIONAL EXTRAORDINARIO POR UNA CANTIDAD NO MAYOR A UN MES DE SALARIO, PERO ÚNICAMENTE PARA CASOS DE URGENCIA MÉDICA O LEGAL. SIEMPRE Y CUANDO TENGA CUBIERTO EL 50% DE SU ANTICIPO ORIGINAL; DEBIENDO PARA TAL EFECTO ANEXAR A LA SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA NECESIDAD DEL MISMO.-----

12.- SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR COMO MÁXIMO TRES MESES MÁS DE SALARIO, DEBIENDO EL INTERESADO JUSTIFICAR TAL NECESIDAD PARA QUE SE LE PUEDA AUTORIZAR EL EXCEDENTE.-----

B).- DEL FONDO DE AHORRO.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DETERMINA QUE SI BIEN ES UNA PRESTACIÓN O UN BENEFICIO PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, DEBIDO A QUE FOMENTA EL AHORRO Y PROMUEVE LA CULTURA DE LAS FINANZAS SANAS, CONSIDERAMOS:----- * SERÍA UNA CARGA EXTRA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA.-----

----- * PARA QUE EL FONDO DE AHORRO SEA ATRACTIVO PARA EL TRABAJADOR, EL MUNICIPIO TENDRÍA QUE APORTAR UNA CANTIDAD A DETERMINAR POR EL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE AFECTARÍA MÁS EL GASTO CORRIENTE.-----

* QUE AL CREARSE EL FONDO DE AHORRO, SE DEBE DE DEJAR EN CLARO QUE EL RECURSO NO ES DEL GOBIERNO SI NO DE LOS MISMOS TRABAJADORES Y ÉSTE NO PODRÍA ESTAR EN UNA CUENTA A NOMBRE DEL MUNICIPIO O QUE SE CONJUNTE CON LOS RECURSOS DEL MISMO. TENDRÍA QUE ESTAR A NOMBRE DE ALGUNA PERSONA O CONSEJO, LO QUE PODRÍA GENERAR CONFLICTOS O SUSPICIAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESE RECURSO. -----

* QUE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AHORRO, CUALQUIER TRABAJADOR DEBERÍA DE TENER LA POSIBILIDAD DE CONSULTAR EN CUALQUIER MOMENTO EL SALDO DE LO QUE TIENE AHORRADO, Y A LA FECHA ACTUAL, NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE EL PROGRAMA DE NÓMINAS QUE MANEJA EL MUNICIPIO PUEDA REPORTAR ESTE SALDO CON ABSOLUTA FIDELIDAD.-----

-----**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE LA CREACIÓN DEL FONDO DE AHORRO, , QUEDANDO SUJETO A LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE.----- EXPUESTA QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EMITE EL ----- SIGUIENTE ACUERDO: SE ADHIERE AL DICTÀMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO, LICENCIADO OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, LICENCIADA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES EN CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE. CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. LIC. SANDRA YANETH**



LÓPEZ CARRANZA. DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN, EN CONSECUENCIA: NIEGA LA AUTORIZACIÓN DEL FONDO DE AHORRO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

C).- COTIZACIÓN ANTE INFONAVIT PARA AYUDAR AL PERSONAL PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA.--- LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. UNA VEZ ANALIZANDO ESTE PUNTO EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENDIENDO A LOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY, CREEMOS QUE ES FACTIBLE Y BENÉFICO PODER BRINDAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, POR LO QUE PROPONEMOS AL HONORABLE AYUNTAMIENTO SU APROBACIÓN INMEDIATA.----- -ADEMÁS DE QUE LA ENCARGADA DE PERSONAL NOS COMENTÓ QUE CON EL AHORRO GENERADO POR EL ADELGAZAMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL, SE PUDIERA CUBRIR LA CARGA QUE GENERA EL AFILIAR A LOS TRABAJADORES AL INFONAVIT.-----

-----EXPUESTA QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO, LICENCIADO OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVÁN, LICENCIADA MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES EN CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE. CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. LIC. SANDRA YANETH LÓPEZ CARRANZA. DIRECTOR DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN, EN CONSECUENCIA: AUTORIZA OTORGAR EL BENEFICIO DE INCORPORACIÓN Y/O COTIZACIÓN ANTE EL INFONAVIT AL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; EN ARAS DE QUE PUEDAN ADQUIRIR UNA VIVIENDA.-----

EN RELACIÓN AL **SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SUSCRIBA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS Y ACCIONES CONCERNIENTES AL PROYECTO "GUANAJUATO ILUMINADO".-----

-----EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ, **EL DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2013, POR EL PRESENTE SE PLANTEA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REDACCIÓN PARA LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO QUE DEBERÁN OBTENER LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROYECTO "GUANAJUATO ILUMINADO". AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, ANTECEDE QUE EN LA PRIMERA SESIÓN CELEBRADA POR INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE POR NUMERO CORRESPONDE AL ACTA 871, SE APROBÓ FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA QUE EN USO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU FRACCIÓN XIII, PUEDAN CONTRATAR Y/O CONVENIR Y/O GESTIONAR PARA OBTENER APOYOS MATERIALES Y ECONÓMICOS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y/O ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ASÍ COMO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DE ASIGNACIÓN DENTRO DE LOS LIMITES EN MONTO Y CONDICIONES, EN LOS CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA. POR LO QUE NO CREE NECESARIO QUE ESTA APROBACIÓN SE DÉ EN LO PARTICULAR AL ALCALDE MUNICIPAL.-----

AL RESPECTO, **EL DR. LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, SECRETARIO DEL H.**



AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE ESTE ASUNTO EN ESPECIFICO ES NECESARIO DAR FACULTAD AL ALCALDE PUESTO QUE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ LO REQUIERE.-----

POR LO ANTERIOR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SUSCRIBA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS Y ACCIONES CONCERNIENTES AL PROYECTO “GUANAJUATO ILUMINADO”.-----

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A EMITIR CONVOCATORIA, A FIN DE CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y HASTA 4 VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, LA REGIDORA, L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LE DE A CONOCER LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE SE APRUEBE EMITIR LA CONVOCATORIA, LA INVITACIÓN SERÁ A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -----

I. A LAS CÁMARAS QUE AGRUPEN A LOS DIFERENTES SECTORES INDUSTRIALES Y DEL COMERCIO;-----

II. A LOS COLEGIOS O ASOCIACIONES QUE AGRUPEN A LOS DIFERENTES SECTORES DE PROFESIONISTAS; -----

III. COLONIAS, SOCIEDADES CIVILES Y SINDICATOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS;-----

IV. A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIONES DE USUARIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDOS

V. A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS PARA QUE ELIJA A UN PARTICIPANTE;-----

VI. A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE ELIJA A UN PARTICIPANTE;-----

VII. UN PARTICIPANTE DEL MUNICIPIO, QUIEN SERÁ EL QUE PRESIDA LA COMISIÓN DEL AGUA EN EL AYUNTAMIENTO O EL CARGO SIMILAR, Y-----

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN ELECTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:----- LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS SERÁN ANALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO SELECCIONANDO A LOS MIEMBROS QUE FORMARAN EL CONSEJO DIRECTIVO CON APROBACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ PROCEDER A DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE REÚNAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CARGO, PROCEDIENDO A LAS DESIGNACIONES RESPECTIVAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: EN APEGO A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN USO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. APRUEBA EMITIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; QUE ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y HASTA 4 VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.-----

EN ESTE MOMENTO, LA REGIDORA, LIC. MA. DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, SOLICITA PERMISO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA AUSENTARSE POR UNOS MINUTOS DE LA PRESENTE SESIÓN, PETICION QUE LES ES CONCEDIDA.-----

CON RESPECTO AL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO UN PAQUETE DE OBRAS MENORES A EJECUTARSE CON EL RECURSO RESULTANTE DE LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITO A LA PALABRA, QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$808,162.67 (OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 67/100 MN), QUE HACE LA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. CONFORME AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 886 DENTRO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) DE FECHA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.----- ENSEGUIDA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, LA COMPARECENCIA, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL **C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, DA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA RELACIÓN DE OBRAS MENORES QUE SE PROYECTAN EJECUTAR CON EL RECURSO RESULTANTE DE LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITO A LA PALABRA EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ASENTADO EN ACTA NUMERO. 886 DENTRO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) DE FECHA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. LO QUE HACE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----

COMUNIDAD	OBRA O ACCION	APORTACION	PRESUPUESTO
SAN RAFAEL DE ESTALA	1. MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO 2. PUERTA PARA SALON DE PREESCOLAR. 3. EQUIPO DE SONIDO PARA PERIFONEO	MANO DE OBRA	\$ 18,000.00
EL TECOLOTE	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA CENTRO COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 18,469.96
LA SOLEDAD	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA FOSA SEPTICA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 12,445.91
EL REFUGIO	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 17,000.00
EL SAUZ VIEJO	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 38,000.00
EL PEDREGOSO	REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO	\$ 22,000.00	\$ 88,000.00
SAN IGNACIO	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA TECHO DE SALON EJIDAL	MANO DE OBRA	\$ 15,000.00
LA MURALLA DEL CADILLAL	MATERIAL PARA CONSTRUCCION TECHO DE CENTRO DE SALUD	MANO DE OBRA	\$ 15,000.00
CALIFORNIA	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 20,000.00
EL MEZQUITILLO	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 22,000.00
CENTRO DEL MEZQUITILLO	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON PREESCOLAR	MANO DE OBRA	\$ 17,000.00
JALAPA	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 40,000.00



SAN JOSE DE LA CALERA	SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 10,000.00
NUEVO MEXIQUITO	ENMALLADO ESCUELA PRIMARIA	MANO DE OBRA	\$ 30,000.00
NUEVO JESUS DEL MONTE	BANCAS PARA JARDIN PRINCIPAL	MANO DE OBRA COLOCACION	\$ 15,000.00
JESUS DEL MONTE	ENMANLLADO CAMPO DE BEIS BOL	MANO DE OBRA	\$ 22,000.00
EL TOMATE	ENMALLADO DEL CAMPO DE BEIS BOL	MANO DE OBRA	\$ 22,000.00
LUZ DEL VARAL	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 15,000.00
PEÑUELAS	EMNALLADO Y REHABILITACION DE CAMPO DE FUT BOL	MANO DE OBRA	\$ 35,000.00
EL GORRION	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 10,000.00
SAN ANTONIO DE LA PAZ	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 10,000.00
LA ESTACION	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SALON COMUNITARIO	MANO DE OBRA	\$ 15,000.00
SAN ROQUE DE MONTES	BARDA PERIMETRAL CAMPO DE BEIS BOL	MANO DE OBRA	\$ 38,000.00
		\$ 22,000.00	\$ 542,915.87

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, **EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**, SIGUE MANIFESTANDO, QUE CONFORME AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 886 DENTRO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) DE FECHA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. MEDIANTE EL QUE SE SOLICITO LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. DISPONER DE LO QUE SE ACUMULO DE LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITO A LA PALABRA, DE COMUNIDADES Y DIVERSOS SALDOS, Y DE AHÍ SE TOMO PARA CUBRIR UNOS ADEUDOS TAMBIÉN DE ALGUNAS OTRAS OBRAS, Y CUYO SALDO RESULTANTE FUE DE \$808,162.67 (OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 67/100 MN), LA LISTA QUE PRESENTA CONTIENE EL PAQUETE DE OBRAS MENORES A EJECUTARSE POR UN MONTO DE \$ 542,915.87 Y NO SE INTEGRA EL TOTAL DE LOS \$808,162.67 PORQUE ALGUNAS OBRAS SOLICITADAS, AUN NO CUENTAN CON EL PRESUPUESTO, PERO DE LAS QUE YA TIENEN EL PRESUPUESTO, NO QUISIERA SE RETRASARA MAS LA APLICACIÓN DE ESTE RECURSO Y PODER REALIZARLAS.-----

EN SU MOMENTO, CUANDO SE HIZO EL PLANTEAMIENTO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO. SE DECÍA QUE ANTE LA ESCASES DE RECURSOS, ESTA ERA UNA MANERA DE PODERLE DAR APOYO A LAS COMUNIDADES DE MANERA MAS RÁPIDA, Y PRÁCTICAMENTE LLEVAN YA MÁS DE CUATRO MESES Y AUN NO SE PUEDE APLICAR, DEJANDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LISTADO DE OBRAS, CUYO PROCESO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE OBRA, EN SU MAYORÍA SE REFIEREN A LO QUE ES EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE TEMPLOS, LAS CUALES, DURANTE MUCHO TIEMPO, NO SE HAN PODIDO APLICAR PORQUE NO HAY UN PROGRAMA ESPECIFICO PARA ESTE TIPO DE OBRAS, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁN ENLISTADAS COMO CENTROS COMUNITARIOS Y CON ELLO, PODER DAR ENTRADA A ESAS OBRAS SOLICITADAS Y SON



RELATIVAS EN SU MAYORÍA, A MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, TEJADO Y ENJARRES.-----
EN USO DE LA VOZ **EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL,
MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A ESTE RECURSO Y A LA SOLICITUD QUE HACEN LAS
COMUNIDADES, FUE PRECISAMENTE, EN EL ACUERDO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE CON
ESA CONDICIÓN, ELLOS TAMBIÉN FIRMABAN PARA QUE SE CONCENTRARA EN UNA SOLA
CUENTA Y DE ALGUNA MANERA, RECIBIR ESOS BENEFICIOS. -----

EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, MENCIONA QUE
EN LA RELACIÓN SE OBSERVA, QUE SON VARIAS COMUNIDADES, Y SON OBRAS
RELATIVAMENTE PEQUEÑAS, EN PRIMERA INSTANCIA SE HABÍA PREVISTO QUE SE
GENERARAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE AYUDAS, DEL PRESUPUESTO DE
PRESIDENCIA, HABIÉNDOSE DETERMINADO QUE YA NO FUERA DE ESTA MANERA Y PARA
ESTE CASO EN SU MAYORÍA LA COMUNIDAD SE ESTÁ COMPROMETIENDO AL PAGO DE
MANO DE OBRA, ELLOS DE MANERA DIRECTA REALIZAN ESTA LABOR O PAGAN A QUIEN
LO PUEDA REALIZAR. -----

EN EL CASO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE LA COMUNIDAD
EL PEDREGOSO, SE LES ESTÁ SOLICITANDO UNA APORTACIÓN DEL 25% DEL
PRESUPUESTO, EL CUAL ESTÁ EN REVISIÓN POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
PARA EFECTO DE QUE VALIDE LA ACCIÓN A REALIZAR, PUESTO QUE ESTÁN
PROPONIENDO LA REHABILITACIÓN DEL TANQUE ELEVADO, UN TREN DE VÁLVULAS, UN
BAYPAS, Y POR PARTE DE A INSTANCIA DEL AGUA PARA EFECTO DE QUE LES VALIDE EL
PROYECTO.-----

ESTE MOMENTO Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, LA
COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL **C. MAURICIO MURILLO
GUTIERREZ, COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL**, DA A CONOCER LAS OBRAS DE LAS
COMUNIDADES Y SU ALCANCE, PARA LO CUAL SE ESTA CONFORMANDO UN EXPEDIENTE
DE CADA ACCIÓN, EL QUE INCLUYE REPORTE FOTOGRÁFICO DEL ANTES Y EL DESPUÉS
DE CADA UNA DE LAS OBRAS.-----

EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN, PREGUNTA SI LA LISTA ANTES
PRESENTADA, CONTIENE OBRAS DEFINITIVAMENTE PRIORITARIAS O DE MAYOR IMPACTO
SOCIAL PARA LA COMUNIDAD, SIENDO UNA DE ELLAS, LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE
UNA BARDA PERIMETRAL DE UN CAMPO DE BEISBOL EN LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE
DE MONTES, PREGUNTA SI ESTA SERÍA UNA PRIORIDAD CON LA QUE PUDIERA APOYARSE,
CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE RECURSO FUERA APROVECHADO DE LA MEJOR MANERA
POSIBLE. AL RESPECTO, **C. MAURICIO MURILLO GUTIERREZ, COORDINADOR DE
DESARROLLO RURAL**, RESPONDE, QUE LA FINALIDAD DE ESTAS OBRAS ES
PRECISAMENTE SATISFACER UNA DE LAS NECESIDADES QUE ESTAS COMUNIDADES
TIENEN, Y SI EN ESTE CASO SE ENUMERARAN LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DE
SAN ROQUE DE MONTES, SERIAN PRIMORDIALMENTE, PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES,
LA REHABILITACIÓN DE LOS DRENAJES, O LA PERFORACIÓN DE UN NUEVO POZO, POR LO
QUE NO SE ALCANZARÍA A SATISFACER ESAS NECESIDADES, SIN EMBARGO LA OBRA DE
CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL Y LA REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE
BEISBOL, EN ESTE CASO, SI ALCANZARÍAN A SATISFACER ESA NECESIDAD Y A LO MEJOR
NO ES PRECISAMENTE LA OBRA DE MAYOR PRIORIDAD PARA TODOS PERO SI SE
ALCANZA A REALIZAR CON EL RECURSO CON QUE SE CUENTA. CONSIDERANDO ADEMÁS
EL MONTO QUE SE TIENE QUE DISTRIBUIR, TRATANDO DE NO REBASAR EN SU MAYORÍA,
LOS \$40,000.00 PESOS EN ALGUNAS OBRAS EN ARAS DE QUE EL RECURSO ALCANCE
PARA MAS COMUNIDADES Y CON EXCEPCIÓN DE ALGUNAS OBRAS CUYO MONTO ES
SUPERIOR AL MONTO ANTES MENCIONADO.-----

**LA REGIDORA. ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, COMENTA QUE
SI BIEN ES CIERTO, NO ES UNA OBRA PRIORITARIA, SI SON OBRAS QUE HAN SIDO MUY
SOLICITADAS POR HABITANTES DE ESTAS COMUNIDADES.**-----

EL C. MAURICIO MURILLO GUTIERREZ, COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL,
COINCIDE CON LO ANTERIOR EXPUESTO, YA QUE ANTECEDEN SOLICITUDES DE ALGUNA
OBRA, ENTRE UNO A CUATRO AÑOS, Y SON NECESIDADES QUE EN ESTE MOMENTO
PUEDEN SATISFACER CON ESTE RECURSO.-----



EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 15:49 HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESION LA REGIDORA, LIC. MA. DEL SOCORRO GAMIÑO.-----

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR ISRAEL RODRÍGUEZ GALVAN, ANTECEDE EL DÍA QUE HICIERON LA SESIÓN, DONDE SE AUTORIZO QUE ESTE RECURSO FUERA AUTORIZADO CON ESTA FINALIDAD, EN EL LISTA OBSERVA EL APOYO CONSIDERADO PARA LA COMUNIDAD LA ESTACIÓN POR UN MONTO DE \$40,000.00 PESOS PARA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN COMUNITARIO, ANTECEDE QUE ESTA COMUNIDAD YA SE VIO BENEFICIADA CON EL APOYO PARA EL PAGO DE UN RECIBO DE LUZ, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL APOYO A OTRA COMUNIDAD.-----

EL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ANTECEDE QUE EL APOYO PARA EL PAGO DE LUZ DE UN POZO, LO PIDIERON EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, QUEDANDO ESE ADEUDO QUE VENÍA ARRASTRANDO LA TESORERÍA, EL ACUERDO QUE SE TUVO ERA QUE SE TOMARA ESE RECURSOS PARA LIMPIAR LAS CUENTAS DE LA TESORERÍA, QUE FINALMENTE ESE RECURSO TAMBIÉN SE VA A PODER APLICAR EN ALGUNA OBRA O ACCIÓN, PORQUE ES ÚNICAMENTE EL REGISTRO CONTABLE DEL PAGO DEL ADEUDO PERO SE DEPOSITA A LA MISMA CUENTA DEL MUNICIPIO. LO QUE SE VENDRÍA REALIZANDO EL TESORERO PARA QUE TUVIERA RESPALDO.-----

EL REGIDOR LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILALPANDO, HACE LA PROPUESTA DE SOLICITAR AL SAPAF, UN PROGRAMA PARA IR SUMANDO LAS COMUNIDADES RURALES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PUES EN ESTE MOMENTO, LA MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES TIENEN SUS POZOS INDEPENDIENTES, POR LO QUE SE TIENE QUE ESTAR REUNIENDO LA GENTE PARAR PAGAR LOS RECIBOS DE LA LUZ, ALGUNOS PAGAN Y OTROS NO LO HACEN Y CUANDO LOS POZOS GENEREN UN DÉFICIT DE ABASTECIMIENTO, LAS COMUNIDADES PODRÍAN QUEDARSE SIN AGUA POR MESES Y/O AÑOS, REITERA SU PETICION DE SOLICITAR AL SISTEMA OPERADOR SAPAF, UN PROGRAMA PARA IR ABSORBIENDO A LAS COMUNIDADES RURALES, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD QUE ESTE ORGANISMO TIENE, Y A SU VEZ ESTO LE PERMITA AL MUNICIPIO LIBERAR RECURSOS QUE PUDIERAN SER DESTINADOS A REHABILITACIONES DE POZOS U OCUPARLOS PARA OTRA COSA. AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOBRE ESTA SITUACIÓN COMENTA QUE MUCHAS COMUNIDADES NO ESTÁN EN LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGAR SU POZO AL SAPAF, SERIA DIFÍCIL CONVENCERLAS, SIN EMBARGO, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA AL DIRECTOR DEL SAPAF Y QUE ESTE TRATE DE HACER SU PLANES EN BENEFICIO DE ALGUNAS COMUNIDADES.-----

LA REGIDORA. ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ, COMENTA QUE UNO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRA Y DESARROLLO SOCIAL, FUE EXHORTAR AL SAPAF, PARA QUE TOMARA EN CUENTA A LAS COMUNIDADES RURALES MAS CERCANAS A LA CABECERA, E IR VIENDO LA POSIBILIDAD DE CREAR LO QUE EL SAPAF RURAL.-----

EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA QUE HAY UN PROYECTO EN MARCHA, DONDE PRECISAMENTE A TRAVÉS DE DESARROLLO SOCIAL, MUCHAS DE LAS COMUNIDADES, VAN A SER EVALUADAS EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES QUE HAN MANIFESTADO SUS HABITANTES, EL DIRECTOR DEL SAPAF, LE DIO A CONOCER UNA PROPUESTA LA CUAL SUGIRIÓ, FUERA PRESENTADA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, PARA QUE SEA EVALUADA EN BASE A LAS SOLICITUDES QUE SE TIENEN DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES

EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL, MANIFIESTA QUE SE ESTUVIERON REVISANDO ALGUNOS PROYECTOS, PUES HAY COMUNIDADES QUE SE LES DOTA DE AGUA A TRAVÉS DEL SAPAF, (SISTEMA OPERADOR DE LEÓN), Y EL COSTO DE LA TARIFA, OBIAMENTE ES MÁS ELEVADO, QUE EL DEL SAPAF, PERO QUE DESAFORTUNADAMENTE SON COMUNIDADES QUE ESTÁN HACIA LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO (JESÚS DEL MONTE HACIA LA MURALLA) Y EN ESA ÁREA NO HAY NINGÚN POZO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL CUAL SE LES PUEDA DOTAR, SIN EMBARGO DICE, SE ESTÁ REVISANDO ESTO, LO CUAL SE GENERARA A LA COMISIÓN



PARA QUE DESPUÉS LO PLANTEE ANTE EL PLENO. -----
EXPUESTA QUE FUE EN LO PARTICULAR Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL PAQUETE DE OBRAS MENORES A EJECUTARSE CON EL RECURSO RESULTANTE DE LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITO A LA PALABRA, QUE HACIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$808,162.67 (OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 67/100 MN), QUE HACE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. CONFORME AL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ASENTADO EN ACTA NÚMERO 886 DENTRO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO B) DE FECHA 26 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. EN LOS TERMINOS ANTES MENCIONADOS-----

EN RELACION AL **NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA**, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE LA **ANUENCIA MUNICIPAL 2013, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A LAS EMPRESAS:**-----

- A).- SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A DE C.V.-----
- B).- SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V. ;-----
- C).- MANAVIL COMERCIALIZADORA, S. A DE C.V.-----
- D).- LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S. A DE C.V;-----
- E).- TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S. A DE C. V; -----
- F).- LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL S. A DE C. V. (LIMVIPRO);-----
- G).- GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP” S.A DE C.V;-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ, **EL LIC. DAMASO MURILO VELAZQUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA QUE CONFORME AL ACUERDO RECAÍDO Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 889 DE FECHA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL QUINTO PUNTO INCISO A), EN LO CONCERNIENTE A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL QUE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGARA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA DIRECCIÓN LLEVE A CABO LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE SEAN SOLICITADOS EN ESTE MUNICIPIO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO TANTO ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD PROCEDE A EMITIR LOS DICTAMENES RELATIVOS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SEGURIDAD PRIVADA SIGUIENTES:-----

A).- SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A DE C.V.-----
 “..En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----

D I C T A M E N .-----

Relativo para obtener la **CONFORMIDAD** Municipal correspondiente a la Sociedad Mercantil denominada “**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A DE C.V.**” empresa que requiere de esta conformidad para presentarla ante Gobierno del Estado, a fin de que se le renueve su permiso estatal bajo el número 3.021.II.VI.020.09 y así poder funcionar como Empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de San Francisco del



Rincón, Guanajuato, se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad con los siguientes.-----

R E S U L T A N D O S.-----

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2012 dos mil doce, signado por el **C. ROLANDO ALMADA MARTINEZ**, quien se ostenta con el carácter de Director General de la empresa denominada **SICRESA** dirigido indistintamente al **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, y al **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO**, formaliza ante esta municipalidad la Solicitud de Anuencia y petición de conformidad con lo previsto por el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, **la Anuencia, para que en su momento le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, en términos de lo dispuesto por el **CAPÍTULO DECIMO** de la Ley de Seguridad Pública vigente en la Entidad, **la autorización correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato**, en la modalidad de: LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DISEÑO EN EQUIPOS DE SEGURIDAD, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD A EMPRESAS, COMERCIOS, RESIDENCIAS, Y PERSONAS; TRANSPORTE, CUSTODIA DE VALORES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA SOBRE SEGURIDAD E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LO PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS.-----

SEGUNDO.- Que al escrito, el peticionario adjunta como documentación comprobatoria, en 6 (seis) fojas útiles por ambos lados del **TESTIMONIO**, de la acta notarial número **42,225 CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CINCO**, pasada ante la Fe Pública del **LICENCIADO MARIO ALBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 106 ciento seis, en ejercicio legal en el Partido Judicial de la Ciudad de León, Guanajuato, que contiene la constitución de una Sociedad mercantil que formalizan los señores **MIREYA ELIZABETH CAMARENA JIMÉNEZ Y JORGE MARIO GRACIDAS MARTÍNEZ**, y exhibe permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2004 dos mil cuatro, suscrito por el **C. ELEAZAR BENJAMÍN RUIZ AVILA** de la Secretaría de Relaciones Exteriores, documento que menciona se concede el permiso para constituir una S.A. de C.V. bajo la denominación **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCION PATRIMONIAL S.A. DE C.V.** Testimonio Notarial en el cual se hace constar que la Sociedad **será administrada por la señora MIREYA ELIZABETH CAMARENA JIMÉNEZ, a quien se designa como Administrador único Y declara que la empresa denominada soluciones integrales para la protección patrimonial sociedad**



anónima de capital variable que otorga a favor del señor ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ

con los derechos y poder general para pleitos y cobranzas y actos de Administración, y actos de riguroso dominio así como para suscribir títulos de operaciones de crédito.-----

TERCERO.- Que con fecha 26 veintiséis de diciembre del 2012 dos mil doce, el peticionario de igual manera adjunta a su escrito de solicitud, como documentación comprobatoria, copia fotostática simple del **PRIMER TESTIMONIO**, de la escritura pública número **42,429 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, pasada ante la Fe Pública del , Titular de la Notaría Pública Número 106 cientos seis, en ejercicio legal en el Partido Judicial de la Ciudad de León, Guanajuato, **QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, que formaliza la Sociedad mercantil denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su administrador único la señora **MIREYA ELIZABETH CAMARENA JIMÉNEZ**, y confiere **a favor del Señor ING. ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ**, teniendo dicho apoderado facultades para representar a la referida sociedad mercantil, ante cualquier autoridad, sean administrativas o judiciales, Federales, de los Estados o de los Municipios, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.--

CUARTO.- Así mismo al referido escrito petitorio de fecha 26 veintiséis de diciembre del 2012 dos mil doce, el solicitante adjunta como documentación comprobatoria, copia fotostáticas simple de la solicitud de fecha octubre 5 (cinco) de 2006 dos mil seis, suscrito por el Señor **ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ**, de registro y/o modificación del registro voluntario de contrato de adhesión, al **REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROFECO**, mediante el cual comunica que **EL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, mismo documento el cual consta de 4 (cuatro) fojas útiles por su frente presentado por el Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.** sin eximir con ello, del cumplimiento de los requisitos legales que le corresponden a la Sociedad mercantil denominada Seguridad Privada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**, para la operación de su actividad, ni tampoco se limita en forma alguna el derecho que en todo momento puede ejercer el consumidor, para impugnar su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses.-----

QUINTO.- Que se anexa al escrito de solicitud como documentación comprobatoria, copia fotostática simple del documento constante de cuatro fojas útiles, escritas por su anverso, consistente en el **MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, presentado para su autorización y registro por el Representante Legal de la Sociedad denominada **SEGURIDAD PRIVADA SOLUCIONES**



INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V., ante la Procuraduría Federal del Consumidor.-----

SEXTO.- Que se agrega al escrito de solicitud de anuencia, de fecha 26 veintiséis de diciembre del 2012 dos mil doce, y se tiene por recibida como documentación comprobatoria del domicilio de la Sociedad mercantil denominada **SEGURIDAD PRIVADA SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**, en el que se expresa el monto correspondiente y pendiente a pagar a favor de la mencionada Sociedad mercantil con domicilio fiscal ubicado en Av. México número 205 doscientos cinco. Colonia la Moderna en la ciudad de León Gto., cp. 37320.-----

SÉPTIMO.- Se anexa al escrito y se recibe como documentación comprobatoria, en 10 (diez) fojas útiles escritas por el anverso, consistentes en carta de antecedentes penales, comprobantes de domicilio, del registro nacional de población con la clave única de registro de población a nombre de los ciudadanos **TORRES ARENAS SIMÓN, RAMÍREZ CAMACHO FERNANDO, LÓPEZ LÓPEZ JOSE ANTONIO, NAVARRO PORRAS MARÍA LUISA MORALES CHAVEZ GERARDO MIGUEL**, trabajadores de la empresa de seguridad privada denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C. V.**-----

OCTAVO.- Se anexa al escrito también y se recibe como documentación comprobatoria formato de la credencial de identificación para el personal de la sociedad mercantil denominada seguridad privada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**, en donde se aprecia el escudo de seguridad privada SICRESA soluciones integrales el nombre y puesto y espacio para la colocación de la foto.-----

NOVENO.- Se anexa al escrito de solicitud, y se recibe como documentación comprobatoria oficio de consignas básicas mismas que consta de 3 (tres) fojas útiles por su frente suscrita por el Señor **RODOLFO VÁZQUEZ PIERREZ** de Comercialización y Control de Calidad.-----

DÉCIMO.- Se anexa al escrito de solicitud y se tiene por recibido documento en donde informa del equipo de radio comunicación con el que cuenta actualmente la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V.** Para el óptimo manejo de la comunicación de la telefonía movistar anexando contrato de telefonía móvil con número de folio 6188153 de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2005 dos mil cinco.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se adjunta a la solicitud y se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, relación del parque vehicular y de comunicación del departamento operativo de la empresa denominada "**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**" (3) tres vehículos tipo sedán marca W-POINTE modelo 2005 color gris y 120 celulares en red interna.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se adjunta a la solicitud y se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, copia fotostática simple del contrato de arrendamiento consistente en tres fojas útiles por su frente, celebrado entre el arrendador Señor **ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ** y el



arrendatario **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V.**, por un periodo de 12 meses a partir del 01 primero de enero de 2008 dos mil ocho.-----

DÉCIMO TERCERO.- Se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, oficio de esa misma fecha, en donde informa que la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V.**, no cuenta con ninguna clase de armamento motivo por el cual no cuenta con permiso para ello.-----

DÉCIMO CUARTO.- Se acompaña a la solicitud y se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, 1 (una) fotografía, en donde aparece la descripción del uniforme y 4 (cuatro) fotografías de los vehículos para la supervisión por ambos lados de frente y trasera en donde aparece el rótulo del automóvil SICRESA y la denominación de seguridad privada. -----

DÉCIMO QUINTO.- Se acompaña a la solicitud, y se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, consistente en 2 dos fojas útiles, una por su frente y la otra por ambos lados del formato de aviso de inscripción patronal o de modificación en su registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, firmado por el sujeto obligado o representante legal de la sociedad denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**, con número de registro patronal 20611506105 de fecha 03/01/08., **ING. ROLANDO ALMADA MARTÍNEZ.**-----

DÉCIMO SEXTO.- Se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, adjunta en 25 (veinticinco) fojas útiles escritas por su frente consistente en el programa de capacitación para el personal de la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**-----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se acompaña a la solicitud adjunta 56 fojas útiles por su frente consistente en el **MANUAL DE CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN SICRESA** para el personal de la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**-----

DECIMO OCTAVO.- Asimismo se agrega a la solicitud de anuencia, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2010 dos mil diez, y se tiene por recibida una placa de plástico de color verde, dorado y negro, donde se aprecia la leyenda de Seguridad Industrial Comercial Bancaria SICRESA y una hombrera de tela en color negro y dorado en donde se aprecia en el centro un rombo de color dorado, que portan los guardias de Seguridad Privada de la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**-----

DECIMO NOVENO.- Forma parte en el presente expediente dos hojas simples en donde la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V.**, envía a la dirección de seguridad pública y vialidad la relación de los lugares o establecimientos en los que la empresa anteriormente referida, presta los servicios de seguridad privada dentro de este municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, describiendo así las diferentes instituciones en las que se



encuentran el personal autorizado: PREPARATORIA REGIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, con un total de 3 tres personas, Y VIC POLY-----

CONSIDERANDOS.-----

PRIMERO.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 uno, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro, 18 dieciocho apartado A fracción III, del Reglamento interior de la Dirección de Seguridad Pública para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Es importante resaltar esta empresa no tiene oficina ubicada aquí en este Municipio, que de igual forma cuenta con el permiso que otorga Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Que la Ley de Seguridad Pública del Estado en su artículo 14, refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento la siguiente: fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables. De igual forma atendiendo a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.-----

En razón de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los artículos antes mencionados, se tiene que la Empresa denominada “**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V**”. Cuenta ya con el permiso Estatal correspondiente, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la CONFORMIDAD para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS a la Empresa denominada “**SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. de C.V** .” dentro del territorio del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----



TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro fracción y 18 dieciocho, A), del Reglamento Interior de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----**RESUELVE.**-----

I.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen, otorgando el Visto Bueno a efecto de que el H. Ayuntamiento 2012-2015 emita la CONFORMIDAD correspondiente, en base Al primero de los resultandos.-----

II.- Así pues y dado que para esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad no existe inconveniente alguno; Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **C. TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.- C. TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA. UNA FIRMA.**-----Director de Seguridad Pública y Vialidad.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

Lic. María Socorro Hernández Solís. UNA FIRMA.-----

Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia...”-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA “SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A. DE C.V ”. PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

B)- SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A DE C.V. ;-----
“..En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de



Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----**DICTAMEN.**-----

Relativo para obtener la renovación de la autorización a la sociedad mercantil denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SA. DE C.V.** para funcionar como Empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato, se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad con los siguientes.-----

PRIMERO.- Obra copia simple de la acta constitutiva de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**, Consistente en escritura número 6728 seis mil setecientos veintiocho de fecha 02 dos de febrero de 2006 ante notario público No. 3 tres de León, Guanajuato; Lic. Carlos Ontiveros Romo.-----

SEGUNDO.- Forma parte también copia simple del permiso de la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**; ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, suscrita por la Lic. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez Delegada del Estado de Guanajuato de fecha 24 veinticuatro de enero de 2006 dos mil seis.-----

TERCERO.- Obra también copia simple de inscripción en el R.F.C. de la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**, con número de folio 00098604128945, así como identificación expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del Representante Legal de la empresa Lic. Arroyo Rubio Gustavo.-----

CUARTO.- Obra también copia simple del Modelo de contrato, el cual le propone a la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**, La Procuraduría Federal del Consumidor con número de expediente 2389-06, de la de fecha 05 cinco de junio de 2006 dos mil seis suscrito por la Delegación, donde firma Marcelino Miganjos Cruz-----

QUINTO.- Anexa el peticionario copia simple de comprobante del domicilio de la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V."** casa Matriz que se encuentra ubicada en Blvd las Palmas número 513-A de la Colonia Arbide, de León, Gto. -----

SEXTO.- Forma parte también copia simple del oficio s/n de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2006 dos mil seis donde se envía copia del Reglamento Interior del Trabajo Personal Operativo a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de León, Gto de la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V."**-----

SEPTIMO.- De igual forma el peticionario adjunta copia simple de la presentación del Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento mediante oficio dirigido a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en León Guanajuato con número de folio 131/11687, de la Empresa **"Privada Integral Manavil, S.A, de C.V."**-----

OCTAVO.- Obra también en el presente **5 cinco** oficios suscritos por el Ing. MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ representante legal de la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** en donde informa bajo protesta de decir verdad: **Primero** :que no cuenta con frecuencia de radios, **Segundo**: No contar con armas de fuego; **Tercero**: No contar con rangos



o distintivo, **Cuarto:** No tiene Elementos Policiales que hayan trabajado en alguna Corporación de Seguridad; **Quinto:** oficio en el que da a conocer la Relación de Muebles de la Empresa; documentos que obran dentro de este expediente.-----

NOVENO.- Se anexa también impresión fotográfica de los vehículos que utiliza la empresa “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**” para la supervisión de sus servicios.-

DECIMO .- Obra también impresión fotográfica mostrando el uniforme que usa el personal operativo de la empresa “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**”, así como Un Modelo de Gafete que porta el personal de la empresa para la supervisión de sus servicios-----

DECIMO PRIMERO.- Es parte también del presente oficio número DSPV/2254/10/2012 de fecha 19 diecinueve de octubre del 2012, suscrito por el Director de Seguridad Pública y Vialidad C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa en donde le da a conocer que esta dirección ha estado al pendiente, tratando de comunicarse vía telefónica, con el objetivo e informarle que a efecto de realizar el trámite de Certificación de su empresa es necesario que se realice el pago correspondiente dado que en las disposiciones Administrativas de Recaudación para este Municipio el trámite para las Empresas de Seguridad Privada tiene un costo. -----

DECIMO SEGUNDO.- Por tal efecto dado lo señalado en el apartado anterior, la empresa se presenta ante esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad a efecto de realizar el pago competente, acreditándolo con el número de recibo 303586, de fecha 25 veinticinco de octubre del 2012, mismo que expide Tesorería Municipal a favor de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**-----

DECIMO TERCERO.- En consecuencia personal de esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad realiza la visita de inspección a la empresa Seguridad Privada denominada, “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**” de fecha 30 treinta de octubre de 2012 dos mil doce, documento que realiza un representante de la Dirección de Seguridad Pública del Estado y el representante legal de la empresa auditada, la cual se integra con la siguiente documentación e información 1.- datos generales de la empresa; 2.-de las instalaciones; 3.-de su equipo trabajo; 4.- procedimiento 5.-Recurso Humano 6.- proceso de capacitación; 7.-instalaciones y uso de radiocomunicaciones; 8.- Clientes, para lo cual dentro de este apartado la empresa señala que en este momento atiendes solamente el servicio en la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (PGR). Por lo anteriormente expuesto, y al tenor de los siguientes -----**CONSIDER**

A N D O S.-----

PRIMERO.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26



veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, apartado A), del Reglamento de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Por lo que de igual forma es importante resaltar que en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en su artículo 14 catorce refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento las siguientes... fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables y el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.-----

En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.-----

En razón de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los artículos antes mencionados, se tiene que la Empresa denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**" ha cumplido con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de la materia, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la renovación de la autorización para funcionar como sociedad mercantil para la prestación de Servicios de Seguridad Privada a la Empresa denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.**" dentro del territorio del Municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato.---

TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, apartado A), del Reglamento de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato es de resolverse y se .-----**RESUELVE.**-----

I.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad al primero de los considerandos.-----



II.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA. UNA FIRMA.-----

Director de Seguridad Pública y Vialidad.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA. UNA FIRMA-----

LIC. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ SOLÍS.-----

Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia...".-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V. PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

C).- MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.-----

"...En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----**D I C T A M E N.**-----

Relativo para obtener la renovación de la autorización a la sociedad mercantil denominada "**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**" para funcionar como Empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato, se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad con los siguientes.-----

-----**R E S U L T A N D O S.**-----

PRIMERO.- El peticionario adjunta copia simple de la acta constitutiva de la empresa Manavil Comercializadora S.A. de C.V. Consistente en escritura número 18,095 de fecha 19 de febrero de 2003 ante notario público No. 4 de San Francisco del Rincón Guanajuato Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza.-----



- SEGUNDO.-** Obra también copia simple de inscripción en el R.F.C. de la empresa Manavil Comercializadora S. A. de C.V. con número de folio 00093305543206.-----
- TERCERO.-** El peticionario adjunta copia simple del Modelo de contrato con número de oficio 35-816 de fecha 29 de enero de 2004 suscrito por el LIC. JOSE LUIS FLORES LEPE.-----
- CUARTO.-** Forma parte también del presente copia simple de comprobante del domicilio de la empresa “**Manavil Comercializadora S.A. de C.V.**” casa Matriz que se encuentra ubicada en la calle Valle de Señora número 244 interior 203 de la Colonia Valle del Campestre de León, Gto.-----
- QUINTO.-** El peticionario anexa como parte del archivo copia simple del reglamento interior del trabajo, así como muestra de una credencial de identificación del personal operativo de la empresa “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**”-----
- SEXTO.-** De igual forma se anexa al presente copia simple del manual operativo (21 veintinueve hojas por un solo lado) en la modalidad de vigilancia e inmuebles o de protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas de la empresa “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**”-----
- SEPTIMO.-** También se anexan al presente 3 Tres Oficios suscritos por el Ing. MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ representante legal de la empresa “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**” en donde informa bajo protesta de decir verdad **Primero:** que no cuenta con frecuencia de radios, **Segundo:** No contar con armas de fuego; así como dar a conocer la Relación de Muebles de la Empresa; documentos que obran en este expediente-----
- OCTAVO.-** Es también parte del presente oficio en donde se informa bajo protesta de decir verdad que su empresa no cuenta con rangos; así mismo se encuentra también dos impresiones fotográficas del uniforme que utilizan los empleados de la empresa “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**”-----
- NOVENO.-** Así mismo el peticionario anexa impresión fotográfica de los vehículos que utiliza la empresa “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**” para la supervisión de sus servicios.-----
- DECIMO .-** Es también parte del presente copia simple del oficio con número de folio 131/11008 de fecha 21 agosto de 2007 suscrita por la C. Luz Adriana Irazada Villalobos en donde presenta el plan de programa y capacitación y adiestramiento para el personal de la empresa “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**”; así mismo forma parte también de este expediente Oficio suscrito por el ING. ANTONIO ACEVES VILLAGÓMEZ, Representante Legal de mencionada empresa en la que comenta que el personal adscrito no han sido miembros de otra corporación--- --
- DECIMO PRIMERO.-** Se anexa también copia simple de la relación del personal registrado al Instituto Mexicano del Seguro Social “**IMSS**”-----
- DECIMO SEGUNDO.-** Forma parte de igual forma la relación de documento de la cartilla liberada, credencial de elector y carta de antecedente no penales de los trabajadores de la empresa “**MANAVILCOMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**”-----



DECIMO TERCERO.- Es parte también del presente oficio número DSPV/2253/10/2012 de fecha 19 diecinueve de octubre del 2012, suscrito por el Director de Seguridad Pública y Vialidad C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa en donde le da a conocer que esta dirección ha estado al pendiente, tratando de comunicarse vía telefónica, con el objetivo e informarle que a efecto de realizar el trámite de Certificación de su empresa es necesario que se realice el pago correspondiente dado que en las disposiciones Administrativas de Recaudación para este Municipio el trámite para las Empresas de Seguridad Privada tiene un costo. -----

DECIMO CUARTO.- Por tal efecto dado lo señalado en el apartado anterior , la empresa se presenta ante esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad a efecto de realizar el pago competente, acreditándolo con el número de recibo 303585, de fecha 25 veinticinco de octubre del 2012, mismo que expide Tesorería Municipal a favor de la empresa MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.-----

DECIMO QUINTO.- En consecuencia personal de esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad realiza la visita de inspección a la empresa Seguridad Privada denominada, “**MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**” de fecha 30 treinta de octubre de 2012 dos mil doce, documento que realiza un representante de la Dirección de Seguridad Pública del Estado y el representante legal de la empresa auditada, la cual se integra con la siguiente documentación e información 1.- datos generales de la empresa; 2.- de las instalaciones; 3.-de su equipo trabajo; 4.- procedimiento 5.-Recurso Humano 6.- proceso de capacitación; 7.-instalaciones y uso de radiocomunicaciones; 8.- Clientes, para lo cual dentro de este apartado la empresa señala que en este momento atiendes solamente el servicio en el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL T 7, ubicada en el Camino Viejo de este Municipio. Por lo anteriormente expuesto, y al tenor de los siguientes -----

C O N S I D E R A N D O S.-----

PRIMERO.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, apartado A), del Reglamento de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Por lo que de igual forma es importante resaltar que en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en su artículo 14 catorce refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento las siguientes... fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para



la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables y el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.-----

En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.-----

En razón de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los artículos antes mencionados, se tiene que la Empresa denominada **“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”** ha cumplido con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de la materia, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la renovación de la autorización para funcionar como sociedad mercantil para la prestación de Servicios de Seguridad Privada a la Empresa denominada **“MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.”** dentro del territorio del Municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, apartado A), del Reglamento de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato es de resolverse y se:----- **RESUELVE:**-----

I.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad al primero de los considerandos.-----

II.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----



TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA.-----

Director de Seguridad Pública y Vialidad.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

Lic. María Socorro Hernández Solís. UNA FIRMA.-----

Auxiliar Jurídico..”-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA “MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A DE C.V”. PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

D).- LOGÍSTICA APLICADA CHIMALLI, S. A DE C.V;-----

“...En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----

D I C T A M E N .-----

Relativo para obtener la **CONFORMIDAD** Municipal correspondiente a la Sociedad Mercantil denominada “**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V.**”, empresa que requiere de esta conformidad para presentarla ante Gobierno del Estado, a fin de que se le renueve su permiso estatal bajo el número 3.021.II.61.12 y así poder funcionar como Empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad con los siguientes.-----

R E S U L T A N D O S .-----

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número y sin fecha, mismo que se recibió en esta Dirección el día 04 cuatro de diciembre del 2012, suscrito por el C. IVAN SÁNCHEZ FLORES, quien se ostenta con el carácter de Apoderado Especial de la empresa denominada “**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V.**”, dirigido indistintamente al AYUNTAMIENTO del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, formaliza ante este Municipio la Solicitud de su **ANUENCIA** para prestar su servicio de Seguridad Privada de conformidad con lo previsto por el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, *la conformidad, para que en su momento le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato*, en términos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Seguridad Pública Vigente en la Entidad, *la conformidad correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del Municipio de San*



Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS.-----

SEGUNDO.- Que al escrito, el peticionario adjunta como documentación comprobatoria, Copia del Acta Constitutiva (15 fojas, 14 catorce escritas por ambos lados y 1 uno foja por un solo lado), de la empresa Logística aplicada Chimalli, S.A de C.V., consistente en escritura número 70,815 de fecha 02 dos de diciembre de 1997; ante notario público No. 151, del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaria Pública Número 151 ciento cincuenta y uno de México Distrito Federal, que contiene la Constitución de una Sociedad Mercantil que formalizan los señores HILDA XOCHITL NIETO RUIZ, RODOLFO MIGUEL SANROMAN ERÉZ, MAURICIO MARGALEF MENDOZA, FRANCISCO YEE RUBIO, FERNANDO BARRERA YEE, FEDERICO YEE RUBIO, MARIA CONCEPCIÓN YEE RUBIO, CARLOS FRANCISCO PÉREZ YEE, ENRIQUE BARRERA YEE, ROGELIO CARRANDI NEGRETE Y ANA ESCARZAGA GARCIA EN REPRESENTACIÓN DE JUAN DIEGO GONZÁLEZ SANTANA Y JORGE MARTÍN MARTINEZ REYES, documento que menciona la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE C.V, bajo la denominación "LOGISTICA APLICADA CHIMALLI", Testimonio Notarial en el cual se hace constar que la Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, quedando el mismo investido de los poderes y facultades consignados en el artículo vigésimo quinto del estatuto social.-----

TERCERO.- El peticionario adjunta a su escrito de solicitud, copia fotostática simple del PRIMER TESTIMONIO, de la escritura pública (17 fojas de las cuales 14 catorce están escritas por ambos lados y 3 tres por un solo lado); número 138,840 de fecha 18 de agosto del 2009 donde comparece ante el Lic. Cecilio González Márquez titular de la Notaria Pública número 151 del distrito Federal, el Sr. Jacobo Nazar Boliva en Representación de la Empresa **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, y dijo que su representada otorga PODER ESPECIAL A: Iván Sánchez Flores, para que en nombre y representación de la Sociedad poderante realice toda clase de gestiones o tramites en toda clase de Dependencias y Entidades ya sean Federales, Estatales o Municipales.-----

CUARTO.-Copia simple del Permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores con el no. de folio 41080, expediente número 9709039965., a favor de (**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**).-----

QUINTO.- Copia simple de inscripción en el R.F.C., de la Empresa **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, con número de folio 00009712385906.-----

SEXTO.- Copia simple del Manual Operativo, escritas por un solo lado, en el que da a conocer los elementos necesarios con los que deben de contar los elementos adscritos a esta empresa para poder brindar el servicio a la ciudadanía.-----

SEPTIMO.- La empresa **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, anexa como comprobante del domicilio que se encuentra ubicada en la calle Hermanos Aldama no. 652, Barrio Santiago, en la ciudad de León, Gto.-----



OCTAVO.- Copia simple del Reglamento Interior de Trabajo (11 fojas) de la empresa **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V** , entregado a la Procuraduría Federal del Consumidor para su respectiva validación, así como muestra de una credencial de identificación del personal operativo de la empresa.-----

NOVENO.- Así mismo se encuentra también 4 cuatro impresiones fotográficas del uniforme que utilizan los empleados de la empresa **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V**.-----

DECIMO.- Forma parte del expediente también cuatro 4 impresiones fotográficas de los vehículos que utiliza la empresa **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**, para la supervisión de sus servicios.-----

DECIMO PRIMERO.- Es importante comentar que en el oficio dirigido a este Ayuntamiento, en donde la EMPESA solicita el permiso EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE o **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V**.-----

DECIMO SEGUNDO.- Forma parte también de este expediente copia simple del contrato realizado con TELCEL, telefonía celular, medio por el cual el personal de **LOGISTICA APLICADA CHIMALLI,S.A DE C.V** se comunica al interior y exterior de la empresa antes referida.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 uno, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro, 18 dieciocho apartado A fracción III, del Reglamento interior de la Dirección de Seguridad Pública para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Es importante resaltar esta empresa no tiene oficina ubicada aquí en este Municipio, que de igual forma cuenta con el permiso que otorga Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Que de igual forma en la Ley de Seguridad Pública del Estado en su artículo 14, refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento la siguiente: fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables. De igual forma atendiendo a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta



en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.--

En razón de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los artículos antes mencionados, se tiene que la Empresa denominada "**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V**". cuenta ya con el permiso Estatal correspondiente, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la CONFORMIDAD para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS a la Empresa denominada "**LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V.**" dentro del territorio del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro fracción y 18 dieciocho, A), del Reglamento Interior de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----**RESUELVE:**-----

I.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen, otorgando el Visto Bueno a efecto de que el H. Ayuntamiento 2012-2015 emita la CONFORMIDAD correspondiente, en base Al primero de los resultandos.-----

II.- Así pues y dado que para esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad no existe inconveniente alguno; Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **C. TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

C. TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA.-----
Director de Seguridad Pública y Vialidad.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

Lic. María Socorro Hernández Solís.-----

Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia...-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR



LA CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA “LOGISTICA APLICADA CHIMALLI, S.A DE C.V.” PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

E).- TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S. A DE C. V; -----

“...En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----**D I C T A M E N.**-----

Relativo para obtener la **CONFORMIDAD** Municipal correspondiente a la Sociedad Mercantil denominada “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A DE C.V.**”, empresa que requiere de esta conformidad para presentarla ante Gobierno del Estado, a fin de que se le renueve su permiso estatal bajo el número 3.021.044.III.02 y así poder funcionar como Empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad con los siguientes.-----

-----R E S U L T A N D O S.-----

PRIMERO.- Que mediante escrito presentado ante esta dirección el día 04 de diciembre del 2012, suscrito por el C. IVAN SÁNCHEZ FLORES, quien se ostenta con el carácter de Apoderado Especial de la empresa denominada “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V**”, dirigido indistintamente al AYUNTAMIENTO del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, formaliza ante este Municipio la CONFORMIDAD para que pueda prestar su servicio de Seguridad Privada de conformidad con lo previsto por el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, *para que en su momento le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el CAPÍTULO DECIMO de la Ley de Seguridad Pública Vigente en la Entidad, la autorización correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de:* -----

- 1.-LA PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA DE FONDOS Y VALORES.-----
- 2.-LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL DE CARGA TANTO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO EN CUALESQUIERA OTRA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----



3.- LA CUSTODIA, MANIOBRA, MANEJO, PROCESO EMPAQUETADO Y RECuento DE EFECTIVO Y VALORES NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, PUDIENDO BRINDAR A SUS CLIENTES LOS SERVICIOS QUE ESTOS REQUIERAN EN ARAS DE APROVECHAR AL MAXIMO SUS RECURSOS-4.- PROYECTAR, SELECCIONAR, INCORPORAR, ADAPTAR, TRANSFORMAR, CUSTODIAR, Y BRINDAR ASESORIA SOBRE SISTEMAS DE PAGO MANUALES, MECANIZADOS O COMPUTARIZADOS.-----

5.- SELECCIONAR, INTRODUCIR CAPACITAR Y DESARROLLAR PERSONAL PARA LA SOCIEDAD O PARA SUS CLIENTES O BIEN ASESORAR EN MATERIA DE MANEJO DE VALORES NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, ASÍ COMO OTORGAR, REALIZAR Y CONSOLIDAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELATIVOS A PAGOS EN EFECTIVOS, CHEQUES O VALES QUE SEAN REQUERIDOS A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE CAJA DE LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO CUALQUIER PARTICULAR, CON LA FINALIDAD DE QUE LOGREN SUS OBJETIVOS.-----

SEGUNDO.- El peticionario adjunta como documentación comprobatoria, en 13 (trece) fojas útiles, 11 once por ambos lados y 2 dos por un solo lado del **TESTIMONIO**, de la acta notarial número 52,432 **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**, pasada ante la Fe Pública del **LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO**, Titular de la Notaría Pública Número 128 ciento veintiocho, en ejercicio legal en en el DISTRITO FEDERAL que contiene el Contrato de una Sociedad Mercantil Anónima De Capital Variable que formalizan los señores **FRANCISCO YEE RUBIO, FEDERICO YEE RUBIO, FERNANDO BARRERA YEE, JORGE PÉREZ ACOSTA, NIDIA LÓPEZ DÍAZ.**, bajo la denominación de **TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V.**, Testimonio Notarial en el cual se hace constar que la Sociedad **será administrada por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designando como Gerente General al Sr. Francisco Yee Rubio**, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a cualquier Ley y para cualquier efecto, dentro de la naturaleza y alcance del presente mandato requieran poder o clausula especial.-----

TERCERO.- El peticionario adjunta a su escrito de solicitud, copia fotostática simple del PRIMER TESTIMONIO, de la escritura pública (12 fojas); número 138,898 de fecha 20 de agosto del 2009 donde comparece ante el Lic. Cecilio González Márquez Titular de la Notaria Pública número 151 del Distrito Federal, el Sr. Jacobo Nazar Bolívar en representación de la Empresa "**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME S.A DE C.V.**", por conducto de su expresado representante otorga en favor del Sr. **Ivan Sánchez Flores** PODER ESPECIAL A: Georgina Luna Míreles, para que en nombre y representación de la sociedad moderante realice toda clase de gestiones o tramites en toda clase de Dependencias y Entidades Gubernamentales, ya sean Federales, Estatales y Municipales.-----



CUARTO.- Así mismo al referido escrito petitorio el solicitante adjunta como documentación comprobatoria, copia fotostática simple del permiso otorgado por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a nombre de TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A DE C.V., -----

QUINTO.- Se tiene por recibida como documentación comprobatoria del domicilio de la Sociedad mercantil denominada TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A DE C.V., copia fotostática simple de una Revalidación de Autorización expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, de la Empresa MATRIZ, Arenal número 41, Colonia Esperanza, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06840. -----

SEXTO.- Se recibe como documentación comprobatoria, en copia simple Constancia al SAT (Servicio de Administración Tributaria); con el número 01002308423149; de igual forma se anexa copia de la Cédula al Registro Federal de Contribuyentes TBT-860609 603.-----

SEPTIMO.- Se anexa al escrito de solicitud como documentación comprobatoria 7 siete fojas escritas solo por un lado del permiso y/o autorización de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos con el número S.L./2069. Suscrito por el TTE.COR.I.I. EDUARDO TELLEZ MORENO DE FECHA 1RO DE ABRIL DE 2009.-----

OCTAVO.- Se anexa al escrito de solicitud y se recibe como documentación comprobatoria 11 once fojas escritas por un solo lado de la AUTORIZACIÓN para operar una red del Servicio Radiotelefónico Privado, Firmado por el Arq. Rafael G. Vivanco Rivera Subdirector de Comunicaciones, de la Secretaría de Comunicaciones de Querétaro, Qro., el 22 de octubre de 1999.-----

NOVENO.- Se adjunta a la solicitud y se tiene por recibida como documentación comprobatoria del mismo, una Identificación Original, con la leyenda (CANCELADO), mostrando fotografía, con nombre del empleado y dirección de la empresa; así mismo forma parte también de este expediente 2 dos hojas con 2 fotografías cada una mostrando de frente, de lado y de espalda el uniforme que portan en la corporación; y tres 3 fotografías del Logotipo de la empresa TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME, S.A DE C.V.; aunado a estos anexan también 4 fotografías del o los vehículos que se utilizan en la Corporación.-----

CONSIDERANDOS.-----

PRIMERO.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 uno, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro, 18 dieciocho apartado A fracción III, del Reglamento interior de la Dirección de Seguridad Pública para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----



SEGUNDO.- Es importante resaltar esta empresa no tiene oficina ubicada aquí en este Municipio, que de igual forma cuenta con el permiso que otorga Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Que la Ley de Seguridad Pública del Estado en su artículo 14, refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento la siguiente: fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables. De igual forma atendiendo a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.-----

En razón de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los artículos antes mencionados, se tiene que la Empresa denominada “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V**”. Cuenta ya con el permiso Estatal correspondiente, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la CONFORMIDAD para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: VIGILANCIA EN EL INTERIOR DE LUGARES PRIVADOS, CENTROS COMERCIALES, TURISTICOS U HOTELEROS a la Empresa denominada “**TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V** .” dentro del territorio del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro fracción y 18 dieciocho, A), del Reglamento Interior de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----**RESUELVE.**-----

I.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen, otorgando el Visto Bueno a efecto de que el H. Ayuntamiento 2012-2015 emita la CONFORMIDAD correspondiente, en base Al primero de los resultandos.-----

II.- Así pues y dado que para esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad no existe inconveniente



alguno; Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **C. TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA. UNA FIRMA.-----
 Director de Seguridad Pública y Vialidad. -----
TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

Lic. María Socorro Hernández Solís. UNA FIRMA.-----
 Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR LA CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA “TRANSPORTES BLINDADOS TAMEME,S.A DE C.V ”. PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

F).- LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL S. A DE C. V. (LIMVIPRO);-----
 En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----

D I C T A M E N .-----
 Relativo para obtener la Renovación de la ANUENCIA, a la Sociedad Mercantil denominada **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.”**, para funcionar como Empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el Municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato, se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad con los siguientes.-----

-----R E S U L T A N D O S .-----

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2012 dos mil doce, suscrito por el C. ANTONIO BUJAÍDAR SOLÍS, quien se ostenta con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.”**, dirigido indistintamente al AYUNTAMIENTO del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y al Lic. Héctor Rosiles Paloblanco, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, formaliza ante este Municipio la Solicitud para prestar su servicio de Seguridad Privada de conformidad con lo previsto por el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad



Pública en materia de Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para que en su momento le sea otorgada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por el CAPÍTULO DECIMO de la Ley de Seguridad Pública Vigente en la Entidad, la autorización correspondiente para poder prestar servicios privados de seguridad dentro del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la modalidad de:-----

1) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEO Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.-----

2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PÚBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.--

SEGUNDO.- Dado que se solicita la renovación de su anuencia, se tiene que la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, ha dado cumplimiento a su propia petición, procediendo a realizar el presente dictamen; para lo que el peticionario adjunta como documentación comprobatoria, Copia Certificada del Acta Constitutiva (3 tres hojas escritas por ambos lados), de la empresa **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V**, consistente en escritura número 9,304 nueve mil trescientos cuatro de fecha 16 dieciséis de marzo del 2004; ante notario público titular de la notaria No. 64 sesenta y cuatro de León, Guanajuato, Lic. Manuel Rubio Isusi; que contiene la Constitución de una Sociedad mercantil que formalizan los señores GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ Y MARIO MORENO CRUZ; documento que menciona la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE C.V. bajo la denominación "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V** ", Testimonio Notarial en el cual se hace constar que la Sociedad *será administrada por un Administrador único, designando para tal efecto a la Contadora GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ, quedando la misma investida de los poderes y facultades consignados en la Cláusula Decima de esta escritura de la parte dispositiva de los estatutos sociales de la sociedad.*-----

TERCERO.- El peticionario adjunta a su escrito de solicitud, copia fotostática simple de la Declaración General de Pago de Derechos ante el Servicio de Administración Tributaria de fecha 26 de febrero del 2004; así como el Permiso solicitado a la Secretaría de Relaciones Exteriores con el número de permiso 11000618, Expediente 200111000593, Folio 2S031664, firmado por el DELEGADO con fecha 26 de Febrero del 2004. Todos los documentos acompañados de la Certificación por parte del Notario Lic. Manuel Rubio Isusi, Titular de la Notaria número 64 sesenta y cuatro, donde afirma que los documentos antes descritos son copia fiel del original registrado ante el Registro Público de la Propiedad.-----



CUARTO.-Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal a nombre de **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, con número de clave LVP040316U52, con el Folio número B0213996. -----

QUINTO.- El peticionario de igual manera adjunta a su escrito de solicitud, como documentación comprobatoria, copia fotostática simple del **primer testimonio**, de escritura pública número **4,630 cuatro mil seiscientos treinta**, pasada ante la Fe Pública del, Titular de la Notaría Pública Número 06 seis en ejercicio legal en la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, **que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, que formaliza la Sociedad mercantil denominada “ **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V** ”, **representada por su administrador único el señor Antonio Bujáidar Solís**, teniendo dicho apoderado facultades para representar a la referida sociedad mercantil, ante cualquier autoridad, sean administrativas o judiciales, Federales, de los Estados o de los Municipios, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley.-----

SEXTO.- Así mismo al referido escrito petitorio de solicitud de anuencia, el solicitante adjunta como documentación comprobatoria, copia fotostáticas simple de la solicitud de fecha octubre 04 (cuatro) de 2006 dos mil seis, suscrito por el Señor JESÚS JONATAN GONZALEZ MUÑOZ, de registro y/o modificación del registro voluntario de contrato de adhesión, al REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROFECO. Obra también dentro de este expediente oficio de fecha 09 nueve de octubre de 2006, en el que la PROFECO, le contesta a la empresa la APROBACIÓN de mencionado documento para que se haga entrega de todo lo relativo al contrato de adhesión de Trabajo; mismo que consta de 04 cuatro hojas escrito por un solo lado a excepción de la última hoja.-----

SEPTIMO.- Exhibe el Peticionario Copia simple de Recibo expedido por TELEFONOS DE MÉXICO S,A DE C.V., del mes de junio 2012, en el que se verifica el domicilio de la oficina matriz en León, Guanajuato, el ubicado en Calle Andador Ahorro Popular número 310 Colonia JOL GUA ver en León, Guanajuato.-----

OCTAVO.- La Empresa de Seguridad Privada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V**, entrega Copia simple del Manual Operativo (43 cuarenta y tres) fojas escritas por un solo lado, en el que da a conocer los elementos necesarios con los que deben de contar los elementos adscritos a esta empresa para poder brindar el servicio a la ciudadanía.-----

NOVENO.- Así mismo se incluye el Reglamento Interior de Trabajo de la Empresa **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V**, constando de 7 siete hojas escritas por un solo lado.-----

DECIMO.- Presentación del Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento formulado de común acuerdo por la empresa y sus trabajadores para el periodo 2009-2010, de fecha 12 doce de noviembre de 2009.-----



DECIMO PRIMERO.- Forma parte del expediente también tres 3 impresiones fotográficas de los vehículos que utiliza la empresa “**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**” para la supervisión de sus servicios., así como una fotografía amostrando los uniformes y insignias que porta el uniforme de mencionada empresa.-----

DECIMO SEGUNDO.- También se hace mención en el oficio petitorio de fecha 21 de agosto del año en curso que la empresa “**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**” no utiliza armas de fuego ni radio frecuencia, razón por la cual no se requieren los permisos correspondientes.-----

DECIMO TERCERO.-Obra también en este expediente 2 dos copias simples del Registro expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a favor de la Empresa **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, en el que otorga un número de registro 3.01.090.II.III.IV.V.06.-----

DECIMO CUARTO.- Forma parte en el presente expediente dos hojas simples en donde la empresa “**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**”, envía a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad la relación de los lugares o establecimientos en los que la empresa anteriormente referida, presta los servicios de seguridad privada dentro de este municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, describiendo así las diferentes instituciones en las que se encuentran el personal autorizado: CAISES, HOSPITAL COMUNITARIO, OF. ADMINISTRATIVAS SEG, U.M.A.P.S. JESUS DEL MONTE, U.M.A.P.S. NUEVO JESUS DEL MONTE, U.M.A.P.S. PEÑUELAS, U.M.A.P.S. SAN CRISTOBAL, U.M.A.P.S. SAN IGNACIO DE HIDALGO, U.M.A.P.S. SAN ROQUE DE TORRES, U.M.A.P.S. SAUZ DE ARMENTA, con un total de 30 treinta personas. Por lo anteriormente expuesto, y al tenor de los siguientes -----

DECIMO QUINTO.- Lo anterior fue plenamente corroborado mediante la Cedula de Visita a Empresas de Seguridad Privada, la cual se anexa al expediente efectuada el día 30 treinta de agosto del 2012 por personal esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.-----

DECIMO SEXTO.- De igual forma en la visita física a su empresa llevada a cabo en su domicilio señalado en el apartado décimo quinto se le solicito al peticionario que anexara la lista de los Comercios o establecimientos que son atendidas por esa su empresa, incluyendo lista de personal de sus trabajadores, así como realizar el respectivo pago en la caja de esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.-----**CONSIDERANDOS.**-----

PRIMERO.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 uno, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de



Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, A), del Reglamento de Seguridad Pública para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Es importante resaltar que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en su artículo 14 catorce refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento las siguientes... fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables y el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.-----

En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.-----

En razón de lo anterior y dado que la empresa ha cubierto los requisitos establecidos, por parte de esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad se tiene que la Empresa denominada "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.**". cuenta con el permiso Estatal correspondiente, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la **ANUENCIA** para prestar sus servicios de seguridad privada en la modalidad de: **1) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEO Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES YA SEA HORAGES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.**-----

2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PUBLICOS DERIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLINICAS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.-----

TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, A), del Reglamento de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.----

-----**RESUELVE.**-----



I.- Esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad al primero de los considerados.-----

II.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **Teniente. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA. UNA FIRMA.-----

Director de Seguridad Pública y Vialidad.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.-----

Lic. María Socorro Hernández Solís. UNA FIRMA.-----

Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V. Y PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

G).- GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP" S.A DE C.V;-----

En la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Enero de 2012 dos mil trece, el suscrito Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, C. Teniente. Francisco Javier Martínez Espinosa, actuando legalmente con la C. Lic. María Socorro Hernández Solís, Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia; y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria, asentada en acta número 889 de fecha 24 de enero del presente año, dentro del quinto punto inciso A), en lo concerniente a las Empresas de Seguridad Privada. Por tanto esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad procede a emitir el siguiente.-----

D I C T A M E N.-----

Relativo para obtener **LA RENOVACIÓN** correspondiente de este Honorable Ayuntamiento, requisito indispensable que le es requerido a la Empresa por Gobierno del Estado para que preste los servicios como Seguridad Privada en los Municipios adscritos al Estado de Guanajuato; mencionada empresa se denomina "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP**", **S.A DE C.V.**, en virtud de lo anterior se emite el correspondiente dictamen previo, de conformidad bajo lo siguiente.-----



Lo anterior a petición de la Empresa interesada, mediante oficio de petición que realiza el Representante Legal C. ARISTEO LINARES HERRERA, de fecha 11 once de diciembre del 2012, mediante oficio s/n.-----**R E S U L T A N D O S.**-----

PRIMERO.-Copia Certificada de la Protocolización del Acta de Asamblea de fecha 06 seis de julio del 2011, de la Empresa **GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP**, S.A DE C.V, número 45, 025 cuarenta y cinco mil veinticinco, volumen 1525 mil quinientos veinticinco, ante la Notaria Pública no. 105, Lic. Conrado Zuckerman, con domicilio en Blvd Manuel Ávila Camacho 460, Edif. "C", 1er Piso, Col. San Andrés Atoto, 53500 Naucalpan de Juárez, Edo de México.-----

En mencionada copia se menciona que existe escritura número 42870, cuarenta y dos mil ochocientos setenta otorgada el día 14 catorce de abril de dos mil diez ante el suscrito Notario cuyo primer testimonio quedo escrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio mercantil electrónico número (415,520) cuatrocientos quince mil quinientos veinte, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyo la Sociedad Mercantil "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP**", Sociedad Anónima de Calidad Variable, con domicilio en México D.F, duración 99 noventa y nueve años.-----

SEGUNDO.-Copia Certificada de la escritura 42870 cuarenta y dos mil ochocientos setenta, la cual consta de siete fojas escritas por los dos lados, contando además con la boleta de inscripción ante el Registro público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal de fecha 24/04/2010, así como el permiso correspondiente de la Dirección General de asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con el no. de permiso 09123754, Expediente 20100911718, folio 100326091101, de fecha 26 veintiséis de marzo del 2010, firmado por la Directora Lic. María de Lourdes Ochoa Neira., certificada ante la Notaria Pública no. 105, Lic. Conrado Zuckerman.-----

TERCERO.-Copia simple de inscripción en el R.F.C. de la Empresa Seguridad Privada "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. de C.V**". con numero de folio A3969121, así como identificación expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del Representante Legal de la empresa C. Linares Herrera Aristeo, con el no 1112009344109.-----

CUARTO.-Copia simple del Modelo de contrato, de la Empresa Privada "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. de C.V**", mismos que presenta ante la Procuraduría Federal del Consumidor con número de oficio 3603008, de fecha 25 veinticinco de julio de 2011 dos mil once; forma parte también del presente expediente copia simple del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Empresa antes mencionada.-----

QUINTO.- Oficio en el que indica el domicilio de la matriz de la empresa ubicada en la C. de México y la oficina auxiliar que estará ubicada en la calle Inglaterra 102, equina Italia de la Colonia la Moderna, en la C.d de León, Guanajuato.-----

SEXTO.- Copia simple del Reglamento Interno de Trabajo, y Disposiciones Disciplinarias a la que estarán sujetos los trabajadores que emplee esta Empresa, entregado a la Junta de Conciliación y Arbitraje de la empresa "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. de C.V**"--



SEPTIMO.- 11 once oficios suscritos por el C. Aristeo Linares Herrera representante legal de la empresa "GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. de C.V en donde informa bajo protesta de decir verdad: Primero: Manifiesto que la empresa no cuenta con armamento.

Segundo: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa no cuenta con Canes para la prestación del servicio. **Tercero.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi presentada no ha sido sancionada ni amonestada y que sus elementos no han sido relacionados con ningún hecho delictivo. **Cuarto.-** Que no cuenta con personal operativo en este momento trabajando en este Municipio.-----

OCTAVO.- Una impresión de la identificación que portan los sujetos que contrate la empresa a efecto de brindar la protección de la empresa "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V.**-----

NOVENO.- Una impresión fotográfica mostrando el uniforme que usa el personal operativo de la empresa "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V**", en la cual se muestra las insignias en la mano izquierda y en la parte frontal al área del pecho.-----

DECIMO.-Copia simple de la Tarjeta de Identificación Patronal con el número de Registro Y6882241109 expedido a nombre de la empresa "**GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. de C.V.- DECIMO PRIMERO.-** De igual forma, el peticionario adjunta al presente recibo que expide la Tesorería Municipal con el número de folio A 317237, en donde hace constar que ha realizado el pago correspondiente conforme a lo estipulado en la normativa Municipal aplicable al caso concreto.-----**CONSIDERANDOS.**-----

PRIMERO.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón Guanajuato, ejercicio 2012-2015 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos segundo, 3 tres fracción IX, 4 cuatro fracción III, 6 sexto fracción IV y VIII y 18 dieciocho, apartado A), del Reglamento de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

SEGUNDO.- Por lo que de igual forma es importante resaltar que en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en su artículo 14 catorce refiere como atribuciones del H. Ayuntamiento las siguientes... fracción VI sexta en su caso, manifestar su conformidad al Ejecutivo del Estado para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada; así como supervisar y vigilar el buen funcionamiento de éstos; fracción VII séptima las demás que le confieran esta ley y los ordenamientos aplicables y el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, que establece



tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, esta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.-----

En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios de seguridad privada. Para acreditar este hecho bastará con la solicitud sellada presentada por el interesado ante el Ayuntamiento.-----

En razón de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los artículos antes mencionados, se tiene que la Empresa denominada **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V”** ha cumplido con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de la materia, por consecuente esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, formula el presente dictamen para efecto de que este H. Ayuntamiento Constitucional determine de manera especializada, razonada, fundada y motivada (el) o (no) otorgamiento de la renovación de la autorización para funcionar como sociedad mercantil para la prestación de Servicios de Seguridad Privada a la Empresa denominada **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V”** para poder trabajar cuando por la necesidad del servicio así se requiera dentro del territorio del Municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato.-----

TERCERO.- Por lo que una vez valorados de manera individual todos y cada uno de las documentos señalados en supra líneas y toda vez que se encuentran reunidos y satisfechos los extremos en sus artículos 1 primero, 120 ciento veinte y 122 ciento veintidós fracción II dos, 124 ciento veinticuatro, 125 ciento veinticinco y 126 ciento veintiséis, así como por lo previsto en los artículos 1 uno, 6 seis, 9 nueve, 26 veintiséis y 27 veintisiete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 4 cuatro fracción y 18 dieciocho, A), del Reglamento Interior de Seguridad Publica para el Municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato.-----

RESUELVE.-----

I.- Que esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen, otorgando el Visto Bueno para la empresa **“GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S. A. DE C.V”** a efecto de que el H. Ayuntamiento 2012-2015 emita la CONFORMIDAD correspondiente, en base al primero de los resultandos.-----

II.- Así pues y dado que para esta Dirección de Seguridad Pública y Vialidad no existe inconveniente alguno; Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 treinta y siete del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.-----

III.- Así lo proveyó y firma el **C. TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA**, Director de Seguridad Pública y Vialidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia quien da fe, lo anterior para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----



TENIENTE. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ESPINOSA. UNA FIRMA.-----

Director de Seguridad Pública y Vialidad.-----

-----**TESTIGO DE ASISTENCIA.**-----

Lic. María Socorro Hernández Solís. UNA FIRMA.-----

Auxiliar Jurídico y Secretaria Técnica del Consejo de Honor y Justicia.-----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR SU CONFORMIDAD, PARA QUE LA EMPRESA GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP S.A DE C.V Y PUEDA FUNCIONAR COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXCUSA A LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, DEBIDO A QUE EN PUNTO DE LAS 16:00 HORAS, TUVO QUE AUSENTARSE DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA ATENDER UN ASUNTO DE CARÁCTER FAMILIAR.-----

EN RELACION AL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES. SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA, DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO 0068 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2013, SIGNADO POR EL LA C. PALOMA ALEJANDRINA LÓPEZ MENA, ADMINISTRADORA DE PANTEONES MUNICIPALES, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SU INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE SESIÓN PARA TRATAR UNOS PUNTOS YA MENCIONADOS CON ANTELACIÓN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. DOCUMENTO QUE NO FUE POSIBLE ENLISTAR, DEBIDO A QUE FUE RECIBIDO UN DIA ANTES DE LA SESIÓN Y CUANDO YA SE HABÍAN MANDADO LAS CONVOCATORIAS AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PRESENTE SESIÓN.-----EN ESTE MOMENTO Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, LA COMPARENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LOS C.C. PALOMA ALEJANDRINA LOPEZ, MENA, ADMINISTRADORA DE PANTEONES MUNICIPALES, Y DEL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-----

ACTO CONTINUO, LA C. PALOMA ALEJANDRINA LÓPEZ MENA, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA DAR A CONOCER LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN EL PANTEÓN, EN CUANTO A ESPACIOS Y DEMANDA DE LUGARES, ANALIZANDO LA SITUACIÓN DE LAS GAVETAS, HACE LA PROPUESTA DE AJUSTAR DOS NIVELES MÁS, DANDO PARA ELLO UNA VIDA ÚTIL AL PANTEON POR SEIS AÑOS Y LA NECESIDAD PRIMORDIAL SON LAS GAVETAS PARA RESTOS, PORQUE SI CONSTRUYEN TRES MÓDULOS EN UNA RESERVA TERRITORIAL DE 17 METROS 84 CENTÍMETROS, TENDRÁN GAVETAS PARA RESTOS Y DESOCUPANDO GAVETAS PARA ADULTO, ASÍ TAMBIÉN DIO A CONOCER LA INVESTIGACIÓN QUE SE HIZO EN COMPARACIÓN CON OTROS PANTEONES DE LEÓN Y GUANAJUATO, SIGUE COMENTADO QUE EL MUNICIPIO ADQUIRIÓ UNA MAQUINA MANUAL (TIPO MONTACARGAS) UTILIZADA PARA ELEVAR A LOS ATAÚDES, Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$55,000.00 PESOS, POR LO QUE TAMBIÉN RECOMIENDA EL USO DE UNA LOZA, QUE SIRVE PARA TAPAR LAS GAVETAS, LAS CUALES SERÍAN REUTILIZADAS CADA CINCO AÑOS, LO QUE GENERA UN AHORRO AL NO OCUPAR LOS 27 TABIQUES, CEMENTO Y MANO DE OBRA, PUESTO QUE NORMALMENTE, EL CUBRIR UNA GAVETA TIENE UN COSTO DE \$60.00 PESOS Y EL USO DE LA LOZA, ASCENDERÍA A \$40.00 PESOS, ADEMÁS QUE PANTEONES NO CUENTA CON LA PARTIDA 6221 QUE CORRESPONDE A CEMENTO.-----

-EL ING. RAUL HERNADEZ LOPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, MANIFIESTA QUE CON LE OBJETO DE DAR RESPUESTA URGENTE A LA NECESIDAD QUE EXISTE PARA LA



CONSTRUCCIÓN DE 200 GAVETAS PARA INFANTES, EN LAS INSTALACIONES DEL PANTEÓN SAN FRANCISCO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR DICHAS GAVETAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ANTECEDENTE DEL ACTA 849 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2012, EN EL QUE ANTECEDEN RECURSOS ETIQUETADOS PARA EL ÁREA DE PANTEONES POR UN IMPORTE DE \$670,000.00 PESOS, DE LOS CUALES SOLAMENTE CORRESPONDEN A ESTA ACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$125,000.00. MISMOS QUE SON INSUFICIENTES. POR TAL MOTIVO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA DISPONER DE LOS \$200,000.00 PESOS QUE LA DIRECCIÓN DE PANTEONES TIENE ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 GAVETAS PARA ADULTO EN EL MISMO CEMENTERIO Y UNIFICAR UNA SOLA CUENTA. TODA VEZ QUE LAS ASIGNACIONES CON LAS QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN DE PANTEONES, SE ENCUENTRAN INMERSAS DENTRO DE LA MISMA PARTIDA, FONDO, PROGRAMA, ÁREA FUNCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.----- POR LO QUE DERIVADO DE ELLO, SE TENDRÍAN \$325,000.00 PESOS Y CON ESTE MONTO, PODRÍAN CONSTRUIR EN EL ESPACIO QUE HIZO MENCIÓN LA ADMINISTRADORA DE PANTEONES, 200 GAVETAS, QUE POR LO PRONTO SOLVENTARÍA LA NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO QUE URGE.-- **LA REGIDORA ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ**, MANIFIESTA QUE EL DÍA QUE ACUDIERON LOS ENCARGADOS DE LA COMISIÓN A REALIZAR UNA VISITA A PANTEONES, SE HIZO CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DEL PANTEÓN, LO QUE QUEDÓ ASENTADO EN MINUTA DE TRABAJO PRESENTADA ANTE EL PLENO, Y APARTE DE LA POSIBILIDAD DE UTILIZAR LOS ESPACIOS QUE EL DÍA DE HOY TANTO LA ADMINISTRADORA DE PANTEONES, COMO EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, HICIERON YA EL ESTUDIO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DEL COSTO QUE GENERARÍA LA CONSTRUCCIÓN DE ESAS GAVETAS Y QUE YA EN PLÁTICAS CON LOS DIRECTORES EXPONENTES, ESTARÍAN PRÁCTICAMENTE CUBRIENDO EL ÁREA DE GAVETAS Y DANDO UN POCO DE TIEMPO A TENER ESOS ESPACIOS EN CUESTIÓN DE GAVETA, PERO ESTÁ FALTANDO, EL ÁREA DE TERRENO PARA ENTIERRO, POR LO QUE LA ADMINISTRADORA DE PANTEONES, LE HIZO SABER QUE DE CINCO ENTIERROS, TRES SON DE COMUNIDADES, QUE VIENE HACER SUS SEPELIOS A PANTEONES DE LA CABECERA DE SAN FRANCISCO, Y EN LO QUE SE LOGRA OBTENER ESA RESERVA TERRITORIAL QUE NECESITAN PARA CREAR UN NUEVO PANTEÓN, LA DECISIÓN QUE TENDRÍAN COMO AYUNTAMIENTO ES EXHORTAR, A QUE SE UTILICEN LOS PANTEONES DE LAS COMUNIDADES, EN CONSIDERACIÓN QUE LOS UBICADOS EN ZONA CABECERA YA ESTÁN SOBREPLOADOS. -----

EL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE SI SE SIGUE CON ESTA MISMA TENDENCIA, LA VIDA ÚTIL DEL PANTEÓN SERÍA MUY CORTA, YA QUE NO SE CUENTA CON UN RECURSO DE RESERVA TERRITORIAL PARA HACER LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO PANTEÓN, POR LO QUE SE TENDRÍA QUE TOMAR EN CUENTA LA ACCIÓN ANTES MENCIONADA POR LA REGIDORA. ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MÁRQUEZ O EN SU CASO LA PROPUESTA HECHA POR LA ADMINISTRADORA DE PANTEONES, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUNDO NIVEL DE GAVETAS, EN LAS ÁREAS Y SECCIONES DEL MISMO PANTEÓN, Y ESTO PERMITIRÍA TENER UNA VIDA ÚTIL NO MAYOR A CINCO AÑOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE 700 GAVETAS QUE TENIENDO UNA INVERSIÓN MENOR A LOS \$700,000.00 PESOS Y QUE COMPARADO A UNA RESERVA TERRITORIAL, HABRÍA QUE HACER EL ANALIS DEL COSTO BENEFICIO QUE SE PODRÍA OBTENER EN ESTE SENTIDO Y QUE ES URGENTE ATENDER.----

EL ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LA VISITA REALIZADA POR LA COMISIÓN LOS PANTEONES, CONSIDERA SI SE DEBE HACER UN ESTUDIO, PUES LO QUE SE COBRA POR LAS GAVETAS Y EL PROCESO DE ENTIERRO, NO SE RECUPERA POR LO QUE NO ES REDITUABLE, EN EL ENTENDIDO QUE COMO AUTORIDADES SE TIENE QUE DAR UN SERVICIO, QUE POR LO MENOS ESTE SEA RECUPERABLE, Y APROVECHARLO EN LA REINVERSIÓN DEL MISMO PANTEÓN, PUDIENDO CON ELLO EVITAR EL QUE EN ESTE MOMENTO NO SE TENGA RECURSO, NI RESERVA TERRITORIAL, Y QUE EL ESTUDIO QUE SE HAGA SEA EN ARAS, NO DE LUCRAR SI NO DE RECUPERAR EL COSTO QUE GENERA AL



MUNICIPIO PARA PODER SEGUIR INVIRTIENDO EN GAVETAS. -----

EL ING. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, COMENTA QUE DERIVADO DE LO ANTES MENCIONADO POR EL REGIDOR, EL COSTO DE GAVETA DE OSARIO ASCIENDE APROXIMADAMENTE A \$1,375.00 PESOS Y GAVETA DE ADULTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,000.00, POR LO QUE COMPARADO CON LA CAPTACIÓN DEL RECURSO DEL ÁREA DE PANTEONES CON EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE GAVETA, ES MUY POCA, POR LO QUE NO HAY UNA RECUPERACIÓN SUBSTANCIAL PARA LO QUE ES EL ÁREA DE PANTEONES.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. LEÓN FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA**, MANIFIESTA QUE HABRÁ QUE VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE, EL RECURSO QUE SE DICE, ESTAR ETIQUETADO EN ACUERDO QUE ANTECEDENTE EN ACTA 849 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2012, EL TESORERO LO INCLUYO EN EL PRESUPUESTO DEL 2013, EN EL ÁREA DE PANTEONES Y SI NO ESTÁ CONSIDERADO, HABÍA QUE PREVER QUE SE ETIQUETE COMO UN NUEVO RECURSO, LO QUE EQUIVALDRÍA, UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, O SI EN SU CASO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, SI ASÍ LO CONSIDERA, APRUEBE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. -----EN USO DE LA VOZ

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLAPANDO, MANIFIESTA QUE TRATÁNDOSE DE UN SERVICIOS QUE NO PUEDE POSTERGARSE POR LA SITUACION QUE APREMIA, ASÍ COMO SE HA DADO LA APROBACIÓN DEL PLENO, PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN OTROS CASO, PROPONE SEA APROBADO EN ESE MISMO SENTIDO.-----

LA REGIDORA PROFRA. MA. ELENA ANGEL SERRANO, HACE LA PROPUESTA A LA ADMINISTRADORA DE PANTEONES, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR UN REGLAMENTO QUE NORME, EL QUE LAS COMUNIDADES USES SUS PROPIOS PANTEONES.-----

EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE INDAGANDO CON EL TESORERO MUNICIPAL. LE HACE SABER QUE EL RECURSO SE TIENE ETIQUETADO DESDE EL 2012, Y PARA ESTA ACCIÓN, SE TIENEN CONSIDERADOS \$125,000.00 Y LOS \$200,000.00 PESOS QUE ACTUALMENTE PANTEONES TIENE ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 GAVETAS PARA ADULTO, ESTAS CANTIDADES SEAN UNIFICADAS EN UNA SOLA PARTIDA 6221 EN EL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS Y QUE SUMAN UN MONTO DE \$325,000.00 PESOS.-----**EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, ANTECEDE QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS SON LOS QUE EN SU MOMENTO, EL TESORERO MUNICIPAL, SOLICITABA REALIZAR, UNA VEZ DEFINIDO EL DESTINO DEL RECURSO DENTRO DEL PRESUPUESTO 2013, DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSIDERO, QUE ERA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO SOLICITÁNDOLE QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTO TENÍAN QUE PASAR PRIMERAMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO, LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL MISMO.--

EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO, MANIFIESTA QUE LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. APROBADOS, DENTRO DE LA PARTIDAS PRESUPUESTALES, ESTABLECEN QUE LOS TRASPASOS DE ASIGNACIONES DEL CAPÍTULO 6000, RELATIVO A LA INVERSIÓN PÚBLICA. NO SE PODRÁN REGISTRAR TRASPASOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO AL CAPÍTULO 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA" NI VICEVERSA, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, SALVO AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. RESPECTO AL CAPÍTULO 6000 SE PODRÁN HACER MOVIMIENTOS ENTRE LAS PARTIDAS DE ESTE CAPÍTULO SIEMPRE Y CUANDO SEAN DENTRO DEL MISMO PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS, APRUEBA QUE LOS MONTOS QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$125,000.00 Y \$200,000.00, POR CONCEPTO DE GAVETAS, QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DE LA MISMA PARTIDA, FONDO, PROGRAMA, ÁREA FUNCIONAL, Y FUENTE FINANCIAMIENTO, SE UNIFIQUEN EN LA UNIDAD RESPONSABLE 3111-3102 FUENTE 5-F112 ÁREA FUNCIONAL 2.2.1 PROGRAMA E076, PARTIDA 6221 POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$325,000.00, DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 200 GAVETAS PARA OSARIO. EN LAS INSTALACIONES DEL PANTEÓN SAN FRANCISCO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL. -----



B).- EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR, LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ, PREGUNTA LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTES, SE DIERON TIEMPO DE ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HIZO LLEGAR DE MANERA PERSONALIZADA A CADA INTEGRANTE, POR PARTE DE LA LIC. VIOLETA DE LA LUZ GODINEZ MIRELES. COORDINADORA DE FUNDACIÓN ANIMARE, FILIAL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO...".-- QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

"...C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.-----

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

PRESENTE.-----

LIC. VIOLETA DE LA LUZ GODINEZ MIRELES, EN MI CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, A.C. "FUNDACIÓN ANIMARE", FILIAL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; CON DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE TOMÁS PADILLA NÚMERO 118, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD; ANTE USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA COMPAREZCO PARA EXPONER:-----

LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTO, ENTRE OTRA ACTIVIDADES, TIENE LA DEL RESCATE DE LOS PERROS QUE VIVEN EN LA CALLE Y SUFREN MALTRATO, ASÍ COMO EN LA CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL ABANDONO Y RESPONSABILIDAD DE TENER UNA MASCOTA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. ES POR ELLO QUE NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE PEDIRLE E INSISTIRLE A USTED Y AL H. AYUNTAMIENTO SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA QUE LA ASOCIACIÓN SEA BENEFICIADA CON LA DONACIÓN DE UN TERRENO URBANO PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL OBJETO SOCIAL DE DICHA INSTITUCIÓN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3000.00 M2.; NOSOTROS NOS COMPROMETEMOS A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA E INSTALACIONES DE MANERA ADECUADA PARA LOS FINES QUE SE PERSIGUEN.-----

HE DE HACER MENCIÓN A USTED Y AL H. AYUNTAMIENTO, QUE LA ASOCIACIÓN SE MANTIENE DE ALGUNOS DONATIVOS DE PARTICULARES, DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO TOMBOLAS, RIFAS, VENTA DE COMIDA, EVENTOS COMO CONCIERTOS, ETC. Y DE QUE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPAMOS Y QUE FORMAMOS PARTE DE LA FILIAL FUNDACIÓN ANIMARE EN ESTA CIUDAD, NO PERCIBIMOS SALARIO ALGUNO YA QUE NUESTRA LABOR LA REALIZAMOS DE MANERA DESINTERESADA, PÚBLICA Y ABIERTA EN BENEFICIO DE LOS PERROS ABANDONADOS Y MALTRATADOS POR SUS DUEÑOS IRRESPONSABLES.-----

ASÍ MISMO, FUNDAMENTAMOS NUESTRA PETICIÓN EN EL ARTÍCULO 8, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO LE REITERO MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE SOLICITUD, ESPERANDO QUE NUESTRA PETICIÓN PUEDA SER ACORDADA EN SENTIDO POSITIVO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.; A 30 DE ENERO DEL 2013.-----

ATENTAMENTE.-----

FIRMA. LIC. VIOLETA DE LA LUZ GODINEZ MIRELES. UNA FIRMA.-----

COORDINADORA DE FUNDACIÓN ANIMARE, FILIAL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO..."-----

AL RESPECTO EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, PROPONE QUE ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO DE LA PRESENTE SOLICITUD, SEA TURNADA A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE DESARROLLAR, TRABAJAR Y ANALIZAR UNA PROPUESTA, PREVIA ENTREVISTA CON LOS SOLICITANTES PARA EFECTO DE ESTOS, DEN A CONOCER CON MAYOR AMPLITUD SU PROYECTO.-----

EL REGIDOR, ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, SUGIERE QUE CUANDO LLEGUEN ESTE TIPO DE PETICIONES, ANTES DE SUBIRLAS AL PLENO, VENGAN DEBIDAMENTE RESPALDADAS CON LA DOCUMENTACION NECESARIA, A FIN DE DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO, YA EN OTRA OCASIÓN SE HABÍA HECHO LA RECOMENDACIÓN DE QUE CUALQUIER ASOCIACIÓN Y/O INSTITUCIÓN QUE SOLICITARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, TRAJERAN ADJUNTO A SU SOLICITUD, TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE LOS AVALE Y RECONOZCA COMO TAL, SIENDO ESTA EL ACTA CONSTITUTIVA, ANTECEDE QUE DENTRO DE LA COMISIÓN SE TIENEN VARIAS PENDIENTES, ASI COMO EL INFORME QUE SE REQUIRIÓ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA SOBRE LOS TERRENOS QUE FUERON DONADOS POR EL MUNICIPIO Y DE LOS CUALES NO HAN HECHO NINGUNA OBRA Y/O USO, LO ANTERIOR EN ARAS DE PODER PROCEDER A SU POSIBLE REVERSIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO.-----

EL REGIDOR LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, REITERA SU PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE ESTA PETICION SEA TURNADA A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA Y ESTA DETERMINE LOS REQUISITOS QUE SATISFAGAN LO REQUERIDO POR LA COMISIÓN, TOMANDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS.-----

LA REGIDORA L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, SUGIERE TENER LA DEBIDA ATENCIÓN DE RESPONDER AL SOLICITANTE COMO ASUNTO VISTO, Y DARLES LA OPORTUNIDAD DE TRAER LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACION RELATIVA A SU PROYECTO, CONSIDERANDO ELLOS YA TIENEN CONTEMPLADA LA DIMENSIÓN DEL TERRENO QUE SOLICITAN, CON LA POSIBILIDAD QUE ELLOS YA TENGAN UN DISEÑO Y DE



SU PARTE ESTÁ A FAVOR DE SALVAGUARDAR A LOS ANIMALES, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO POR SU PARTE EN ANALIZAR ESTA SOLICITUD.-----

LA REGIDORA, ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN CASTAÑÓN MARQUEZ. DISCREPA DE LA SUGERENCIA QUE HACE LA REGIDORA L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, YA QUE ESTA PETICIÓN LA HICIERON LLEGAR DE MANERA PERSONAL LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y NO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ENTONCES NO TIENEN PORQUE COMO AYUNTAMIENTO, DAR UNA RESPUESTA, TAL VEZ SI CADA UNO DE LOS QUE LES LLEGO QUISIERAN DARLES UNA RESPUESTA EN PARTICULAR, LO PUEDEN HACER, A ELLA COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LE FUE ENTREGADO Y DESCONOCE, SI A SUS COMPAÑEROS LES LLEGO TAMBIÉN, ELLA MISMA FUE QUIEN LES SUGIRIO, MANDARAN LA SOLICITUD A LA SECRETARIA PARA QUE LE DIERAN EL TRÁMITE Y PUDIERA SER CONSIDERADA, O EN SU CASO AGENDARAN UNA CITA CON EL ALCALDE COMO SE HA HECHO CON OTRAS FUNDACIONES Y EN BASE A ESO SE LES PUEDA DAR UNA MEJOR RESPUESTA. -----

LA REGIDORA L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, DICE QUE NO PROPIAMENTE LLEGO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PERO SI POR CONDUCTO DEL REGIDOR LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ, SE ESTÁ DANDO CUENTA Y SUBIENDO AL PLENO LA PRESENTE SOLICITUD, SIENDO ASI SE LES PODRÍA DAR UNA RESPUESTA.-----

EL REGIDOR, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN, ESTÁ A FAVOR DE APOYAR LA CAUSA DE ESTA FUNDACIÓN, PROPONE DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD Y QUE EN ESTE MOMENTO, SE ACUERDEN LOS REQUISITOS QUE HABRÁN QUE CUBRIR, COMO SON ACTA CONSTITUTIVA QUE ACREDITE PERSONALIDAD, PROYECTO EJECUTIVO Y SI YA TIENEN SELECCIONADO UN SITIO Y UNA VEZ QUE SE TENGA UN EXPEDIENTE, ENTONCES INTERACTUAR CON LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR CUESTIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL, Y CON ELLO HACER UN MEJOR ANÁLISIS, Y PARA EL CASO DE QUE FUERA TURNADO DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, LA RESPUESTA QUE SE LES DARÍA, ES QUE NO CUENTAN CON ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL DARLES UNA RESPUESTA, POR LO QUE SE TENDRÍA QUE ACORDAR LO QUE SE LE VA A SOLICITAR Y ENTONCES YA CON ESOS ELEMENTOS TÚRNALO A LA COMISIÓN.-----

EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA HABER RECIBIDO DE SU PARTE A REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN, ANIMARE, FILIAL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CUYA LABOR ALTRUISTA ENTRE OTRAS ES PRECISAMENTE ALBERGAR, CUIDAR Y OTORGAR PROTECCIÓN A LOS PERROS QUE DEAMBULAN POR LAS CALLES, ES UNA SITUACIÓN PREOCUPANTE, MUCHAS DE LAS VECES, ESTOS ANIMALES, SON OBJETO DE ABUSOS Y MALTRATO, ALGUNOS UTILIZADOS EN PELEAS CALLEJERAS, LE FUE MOSTRADO UN VIDEO CONMOVEDOR DE LA FORMA EN QUE ESTA ASOCIACIÓN RECIBE A LOS ANIMALITOS Y COMO LOS REANIMAN, ES ALENTADOR QUE EXISTAN ESTE TIPO DE ASOCIACIONES POR EL BIEN Y PROTECCIÓN DE ESTOS ANIMALES CANINOS, POR LO QUE ESTE MOMENTO, ESTA ASOCIACIÓN, SOLICITA UN ESPACIO EN DONACIÓN Y SI NO SE CUENTA CON ESTE, SOLICITAN SE LES PUEDA OTORGAR UNO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ACTUALMENTE, NO TIENEN COMO TAL UN PROYECTO ESPECIALIZADO, SE LES HA ESTADO APOYANDO CON ALGUNOS COSTALITOS DE ALIMENTO PARA LOS ANIMALES CANINOS, POR SU PARTE, LA RESPUESTA QUE LES DIO DE MANERA INMEDIATA, ES QUE POR EL MOMENTO, NO CUENTAN CON UNA RESERVA, SIN EMBARGO HABRÍA QUE VER SI EXISTE LA POSIBILIDAD, POR LO QUE PIDIÓ AL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, GESTIONAR SE LES DE UN ESPACIO EN TELE CABLE, A FIN DE CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA EN CUANTO A LA PROBLEMÁTICA DE LO QUE SON OBJETO ESTOS ANIMALITOS, QUE FINALMENTE SON SERES VIVOS. -----

-EL REGIDOR, ING. JUAN FRANCISO BERMUDEZ ROJAS, ANTECEDE LA FUNCIONALIDAD DE UNO DE LOS ALBERGUES QUE SE TIENE EN LA CIUDAD DE LEÓN, POR LO QUE LA ÚNICA SITUACIÓN EN ESTE MOMENTO, ES PODERLO GENERAR Y DARLE SEGUIMIENTO EN NUESTRO MUNICIPIO, MEDIANTE UN PROYECTO BIEN ESTABLECIDO Y ESTRUCTURADO POR LA ASOCIACIÓN, CUYA FINALIDAD ES ABATIR LA PROBLEMÁTICA DE LOS PERROS CALLEJEROS. -----



LA REGIDORA, L.R.I. MARÍA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, DICE NO ESTAR EN CONTRA DE LOS ANIMALES CANINOS Y FELINOS, QUE BUENO QUE EXISTAN ESTE TIPO DE ASOCIACIONES QUE LOS PROTEJAN, CUIDEN, QUIERAN Y HAGAN ADOPCIONES, SIN EMBARGO DICE, A NIVEL MUNICIPIO Y A NIVEL AYUNTAMIENTO, HAY PRIORIDADES, POR DECIR UN EJEMPLO, HACE FALTA UNA CASA QUE ALBERGUE A LAS MUJERES GOLPEADAS Y MALTRATADAS, PARA QUE TENGAN DONDE REFUGIARSE, SE ESTÁ PENSANDO EN UNOS ANIMALITOS QUE SI BIEN ES CIERTO SON SERES VIVOS, PERO TAMBIÉN PENSEMOS EN LOS SERES HUMANOS QUE TAMBIÉN EN SU MOMENTO NECESITAN ALGÚN TIPO DE ALBERGUE.-----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA LIC. MA. DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD CON LA QUE DIERA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, SIGNADA POR LA LIC. VIOLETA DE LA LUZ GODINEZ MIRELES. COORDINADORA DE FUNDACIÓN ANIMARE, FILIAL SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SE ORDENA GLOSAR AL PENDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y QUEDA A DISPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. Y DÍGASE AL SOLICITANTE, QUE POR EL MOMENTO NO SE TIENE UNA RESERVA TERRITORIAL DISPONIBLE PARA EL FIN QUE LA REQUIERE, Y SE HAGA LA RECOMENDACIÓN QUE PARA EFECTO DE COMPLEMENTAR SU SOLICITUD HAGA LLEGAR ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, ASI COMO EL PROYECTO EJECUTIVO, Y A FUTURO VER LA POSIBILIDAD DE CONSIDERAR SU PETICIÓN.-

C).- LA REGIDORA, L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, MANIFIESTA QUE EN LA PRESENTE SESION, SE DIO LECTURA AL ACTA 889 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DONDE QUEDO ASENTADO EL ASUNTO RELATIVO AL TIANGUIS, Y EN LA CUAL INCLUSO QUEDO ASENTADA LA OBSERVACION QUE SEÑALÒ EL COMPAÑERO REGIDOR, LIC. DÁMASO MURILLO VELÁZQUEZ, DONDE DICE QUE SE ROMPIÓ EL ORDEN Y EL RESPETO, Y PUES AQUÍ PARA ESTE CASO, SE REQUIERE RECONVENIRLO, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO DA INTEGRA LECTURA, DE UN DOCUMENTO QUE INGRESARA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUE EN ESTOS MOMENTOS PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: -----

“...H. AYUNTAMIENTO-----

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

PRESENTE.-----

LA QUE SUSCRIBE **L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES**, EN MI CALIDAD DE REGIDORA COMPAREZCO ANTE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE MANIFESTAR:-----

QUE POR ESTE MEDIO VENGO A SOLICITAR SE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE DÉ INICIO Y SUSTANCIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA COMO SERVIDOR PÚBLICO AL C. ING. DANIEL GARCÍA, ADMINISTRADOR DE MERCADOS.-----

LO ANTERIOR CON MOTIVO DE SU CONDUCTA AL COMPARECER ANTE ESTE CUERPO EDILICIO EN FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN SESIÓN ORDINARIA 889, TODA VEZ QUE SE CONDUJO DE MANERA IRRESPECTUOSA, VIOLENTANDO EL RESPETO Y EL ORDEN A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAMOS EL AYUNTAMIENTO, DURANTE SU INTERVENCIÓN NO CONTEMPLADA EN LA ORDEN DEL DÍA NI EN ASUNTOS GENERALES DE LA SESIÓN.-----

EL SERVIDOR PÚBLICO EJERCIÓ VIOLENCIA VERBAL PARA COACCIONAR PSICOLÓGICAMENTE Y CON ELLO FAVORECER SU POSTURA PERSONAL SOBRE UN PROBLEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (TIANGUIS), QUE DEBIÓ ENVIARSE A COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO Y SOMETERSE EN OTRA SESIÓN, DADO EL INTERÉS GENERADO. DICHO FUNCIONARIO VIOLENTÓ EL ORDEN PESE A QUE SE LE PIDIÓ GUARDARA EL RESPETO DEBIDO Y SE ABSTUVIERA DE SEGUIR HABLANDO, SITUACIÓN QUE ES CONTRARIA A LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TODO ELLO EN CONTRAVENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, PIDO SE ACTUÉ EN ESTRICTO APEGO A DERECHO Y SE APLIQUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA ESTE EFECTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 06 DE FEBRERO DE 2013.-----

L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES. UNA FIRMA.-----

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015...-----

AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORÍA CALIFICADA DE NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS C.C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ, Y LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLAPANDO Y SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO QUE HACE



LLEGAR LA REGIDORA L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES, SE ORDENA GLOSAR AL A PENDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y QUEDA A DISPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EN CONSECUENCIA ACUERDA: SE INSTRUYA AL CONTRALOR, PARA QUE DE INICIO A LAS INVESTIGACIONES PARA EFECTO DE TERMINAR SI EL C. ING. DANIEL GARCÍA, ADMINISTRADOR DE MERCADOS. INCURRIO O NO EN LA SITUACIONES QUE EXPONE LA REGIDORA EN EL ESCRITO DE CUENTA.-----

D).- EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, DA CUENTA CON EL OFICIO NO. AMO/002, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2013, QUE FUERA TURNADO POR SU PARTE, A LA CONTRALORIA, EL DIA DE HOY 06 DE FEBRERO DE 2013, A EFECTO DE QUE REVISE LAS INCONSISTENCIAS DEL PROCESO DE CÓMO SE DIO EL DESAHAGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NUMERO 879 CELEBRAD EL DIA MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. RELATIVO A LA PROPUESTA PARA INTEGRACION DEL CONSEJO DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD (COMUDAJ). PUESTO QUE EL REGLAMENTO DE COMUDAJ, ESTABLECE UNOS PASOS, QUE CONSIDERA NO SE CUMPLIERON, LO ANTERIOR EN CONSIDERACION, QUE YA TOMARON PROTESTA AL CARGO, Y CON LA FINALIDAD DE PREVEER QUE EL PROCESO SE HAYA HECHO DE UNA MANERA IRREGULAR. QUE INSERTO EN SU LITERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“...OFICIO NO. AMO/002.-----

-SAN FRANCISCO DEL RINCON,GTO. A 6 DE ENERO DEL 2013.-----

LIC. CHISTIAN ESTRADA GUZMÁN.-----

CONTRALOR MUNICIPAL.-----

PRESENTE.-----EL

QUE SUSCRIBE LIC. ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. POR ESTE MEDIO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERMITO SOLICITARLE LA REVISIÓN APEGADA AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN EL PROCESO DE LA PROPUESTA PARA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD (COMUDAJ) HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA EN EL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO 879 CELEBRAD EL DIA MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

POR LO ANTERIOR ME PERMITO ANEXAR UN EXTRACTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 879 CELEBRADA EL DÍA MARTES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.--

ME PERMITO ANEXAR EXTRACTOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN. QUE A LA LETRA DICE:-----

“... EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA PARA INTEGRACION DEL CONSEJO DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD (COMUDAJ).-----**

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL FUNDAMENTO QUE DA ORIGEN A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMUDAJ.-----

“... Artículo 3. “La Comisión”; se integrará de la siguiente manera:-----

I.- Un Consejo Directivo:-----

Artículo 7.- Los integrantes del Consejo Directivo a que se refiere la fracción II del artículo anterior, dentro de los que se designara al Secretario, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, durante el mes de octubre del primer año de la Administración Municipal.-----

Para tal efecto, el Presidente Municipal convocará a los Organismos citados en dicha fracción, para que propongan por escrito a sus representantes y respectivos suplentes, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual, por una sola vez.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, REALIZA LA PROPUESTA PARA INTEGRACION DEL CONSEJO DE LA COMUDAJ, COMO SIGUE:-----

ROGELIO ALEMAN GOMEZ, FRANCISCO JAVIER RAFAEL GARCIA, ADRIAN ALEJANDRO OLALDE FUENTES, FRANCISCO VILLANUEVA RAMOS, FRANCISCO JAVIER GALVAN PEREZ, OCTAVIO GONZALEZ GARCIA.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA DESIGNACION DE LOS CC. ROGELIO ALEMAN GOMEZ, FRANCISCO JAVIER RAFAEL GARCIA, ADRIAN ALEJANDRO OLALDE FUENTES, FRANCISCO VILLANUEVA RAMOS, FRANCISCO JAVIER GALVAN PEREZ, OCTAVIO GONZALEZ GARCIA, PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD (COMUDAJ)...”-----

ME PERMITO ANEXAR EXTRACTOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON.-----

Artículo 6.-----

El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:-----

I.-----

II.- Cinco representantes con solvencia moral y reconocimiento social, relacionados con el deporte y la juventud;-----

III.-----



IV.....
El Consejo Directivo nombrará de entre los integrantes a que se refiere la fracción II, un Presidente, Un Secretario y un Tesorero. Los demás miembros del Consejo fungirán con el cargo de vocales.....
Los cargos del Consejo Directivo son honoríficos, sus Titulares no recibirán retribución económica por el desempeño de su actividad, a excepción del Director General que percibirá el sueldo que señale el presupuesto Anual del Organismo.....

Artículo 7.-----

Los integrantes del Consejo Directivo a que se refiere la fracción II del artículo anterior, dentro de los que se designara al Secretario, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, durante el mes de octubre del primer año de la Administración Municipal. Para tal efecto, el Presidente Municipal convocará a los Organismos citados en dicha fracción, para que propongan por escrito a sus representantes y respectivos suplentes, quienes duraran en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual, por una sola vez. -----

Como prueba de lo anterior y de conformidad con el artículo 7 del reglamento de la comisión municipal del deporte y atención a la juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, me permito comentarle que detecte las siguientes inconsistencias.---
No se designó Secretario, de conformidad con el artículo 7 de conformidad con el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, en el acta número 879 celebrada el martes 13 de noviembre del año 2012.-----

No se realizó en el mes de octubre, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, en el acta numero 879 celebrada el martes 13 de noviembre del año 2012.-----

No se propusieron por escrito los representantes y los respectivos suplentes, de conformidad con el artículo 7 de conformidad con el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, en el acta número 879 celebrada el martes 13 de noviembre del año 2012.-----

Por lo anterior expuesto y fundado ante esta H. Autoridad respetuosamente pido:-----

Revise las inconsistencias, haga las observaciones respectivas y en su caso reponga el proceso del octavo punto de la orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, la propuesta para integración del Consejo de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud (COMUDAJ) del acta numero 879 celebrada el martes 13 de noviembre del año 2012.-----

Protesto lo necesario.-----

Lic. Alberto Méndez Pérez. Una Firma. -----

Regidor del Municipio de San Francisco del Rincón.-----

Orgullo y Compromiso por Guanajuato. -----

EXPUESTO QUE FUE, POR UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ACUSE DEL OFICIO NO. AMO/002, QUE HICIERA LLEGAR EL REGIDOR LIC. ALBERTO MENDEZ PEREZ, AL LIC. CHIÑTIAN ESTRADA GUZMÁN, CONTRALOR MUNICIPAL, Y SE ORDENA GLOSAR AL PENDICE DE LA PRESENTE ACTA, Y QUEDA A DISPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

E).- EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVÁN, MANIFIESTA QUE HA SIDO ABORDADO EN DIVERSAS OCASIONES POR ALGUNOS CIUDADANOS PARA QUESTIONARLE POR LA INSEGURIDAD QUE IMPERA EN ESTOS MOMENTOS EN EL MUNICIPIO, HA SABIDO DE ALGUNAS DECLARACIONES HECHAS POR EL ALCALDE, Y OTRAS POR PARTE DEL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LE GUSTARÍA SE HICIERA DEL PLENO CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS FORMAS Y ESTRATEGIAS QUE SE ESTAN CONSIDERANDO, Y SE PUEDAN TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO, PUES LA INSEGURIDAD ES UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LA CUAL LAS AUTORIDADES TIENEN SOBRE ELLO LA RESPONSABILIDAD, EN LO PARTICULAR DICE DESCONOCER, CUÁL VA A SER EL ACTUAR Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE PROPONE SE APERSONE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO Y LES EXPLIQUE DE SU FORMA DE TRABAJAR Y ACCIONES EN TORNO A ESTA SITUACIÓN.-----

EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA EL DÍA DE AYER SOSTUVO UNA REUNIÓN AMPLIA CON EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA, DONDE SE LES DIO CONOCER INFORMACIÓN MUY CONCRETA DE ASPECTOS DE SEGURIDAD Y OTRAS EN RELACIÓN A INVESTIGACIONES EN EL ASPECTO DE VENTA DE DROGAS, SE REVISARON LAS ESTADÍSTICAS GENERALES DE LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE SE HAN VENIDO GENERANDO DESDE LOS MESES EN QUE TOMARON LA ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE SE VA A PRESENTAN UN COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS MESES EN COMO A INCIDIDO, LA CIUDADANÍA MANIFIESTE SU SENTIR EN EL SENTIDO DE QUE SE HAN INCREMENTADOS ESTOS ACONTECIMIENTOS, LO QUE NO ES ASÍ, SIN EMBARGO, LA CONCLUSIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS QUE LES MOSTRARON PRÁCTICAMENTE VIENEN MANTENIÉNDOSE, Y LA PETICIÓN QUE SE LE ENCOMENDÓ AL DIRECTOR DE SEGURIDAD, ES NO QUE SE MANTENGAN, SINO QUE ESTOS DISMINUYAN CONSIDERABLEMENTE Y QUE SE LES PRESENTE UN PROYECTO QUE YA ANTES SE LE HABÍA SOLICITADO, QUEDANDO DE ENTREGARLO EL PRÓXIMO DÍA MARTES PARA SU



REVISIÓN, ENFOCADO DENTRO DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR. -----
LAS ESTADÍSTICAS SON NÚMEROS EN LOS QUE SE BASA, PARA LO CUAL SE
EMPRENDERAN ACCIONES DENTRO DE UN PLAN INMEDIATO EN ARAS DE DISMINUIR LA
INSEGURIDAD, SE TIENE OCHO DÍAS PARA QUE SE PRESENTE, OTRA SITUACION QUE
SEÑANA, ES QUE LA POLICÍA INTERNAMENTE HA MEJORADO MUCHO EN CUANTO SU
ACTUAR, PROFESIONALIZACIÓN Y EL ACERCAMIENTO QUE HA TENIDO HACIA LA
CIUDADANÍA, POR SU PARTE ESTARÍA EN CONTRA DE QUE SE UTILICE LA PREPOTENCIA
DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA HACIA LA CIUDADANÍA. REITERA QUE AL
INTERIOR DE LA CORPORACIÓN, SE HAN HECHO MUCHAS MEJORAS EN CUANTO AL
PARQUE VEHICULAR, EFICIENTIZACION DE RONDINES DE SEGURIDAD MÁS FRECUENTES
EN DIVERSOS SECTORES, DESAFORTUNADAMENTE, EL FACTOR QUE SE TIENE EN
CONTRA, ES LA FALTA DEL PERSONAL, LA ESTRATEGIA VA DE LA MANO PARA PRESENTAR
UN PROYECTO INTEGRAL, EN CUESTIÓN AL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, Y LAS
ACCIONES INMEDIATAS A REALIZAR, REITERA QUE HA HABIDO ACCIONES POSITIVAS EN
CUANTO AL ACTUAR DE LA POLICÍAS, SIN EMBARGO ESTOS NO SE DICEN, SIEMPRE SALE
A RELUCIR LO NEGATIVO MAS NO LO POSITIVO, SE TRABAJARA POR MEDIO DE LA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE SE DEN A CONOCER LAS ACCIONES
DE MEJORA DENTRO DE LA CORPORACIÓN Y CON ELLO MITIGAR LA PERCEPCIÓN QUE
TIENE LA CIUDADANÍA EN CUANTO A QUE EL MUNICIPIO SIGUE SIENDO MUY INSEGURO,
ESTA ES UNA SITUACIÓN GENERAL QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN TODO EL PAÍS, SIN
EMBARGO LA TAREA QUE COMO AUTORIDAD SE TIENE ES CUIDAR Y SALVAGUARDAR LA
SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA. -----

SIENDO LAS **17:08 DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA
POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA
INTERVINIERON. CONSTE. **DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **28 VEITIOCHO FOLIOS**-----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BARCENAS.
SINDICO MUNICIPAL

**ARQ. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN
CASTAÑÓN MARQUEZ.**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LIC. FABIAN VELAZQUEZ VILLALPANDO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO.
H. AYUNTAMIENTO 2012-2015
UNIDOS CONSTRUIMOS EL ÉXITO



L.R.I. MARIA DEL SOCORRO GAMIÑO MUÑOZ.

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFA. MA. ELENA ANGEL SERRANO.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DAMASO MURILLO MURILLO VELAZQUEZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO MENDEZ PÉREZ.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

L.C.C. MARTHA BEATRIZ LAGUNA MORALES

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. OMAR ISRAEL RODRIGUEZ GALVAN.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. LEON FELIPE FRAUSTO CHAGOLLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.